

811114

Bogotá, D.C.,

Doctor

JAIME ESCOBAR VÉLEZ

Gerente Administrativo y Financiero

Contraloría General de la República

Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 24-06-2026 15:38
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0069094 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA
 NAVARRO PERALTA
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD TRAMITE DE CONTRATACIÓN - ÚTILES DE OFICINA 2026
OBS

2026IE0069094



Asunto: Solicitud Trámite de Contratación - Útiles de Oficina

Respetado doctor Escobar,

De manera atenta, y en el marco del de Suministro de Útiles de Oficina que se viene adelantando, por medio de la presente, solicito ordenar a quien corresponda gestionar el trámite contractual atinente a la contratación del asunto, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA PARA IMPRESIÓN E INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO AFINES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL”**; en los términos de los documentos que se anexan.

Sin otro particular, y agradeciendo su amable gestión, quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento de su parte a este respecto.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA

Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios

Contraloría General de la República

Proyectó: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Universitario

Anexos: Estudio Previo
Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas
Anexo Matriz de Riesgos
Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA PARA IMPRESIÓN E INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO AFINES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL.

CIUDAD Y FECHA
Bogotá D.C. Julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución Política, en especial lo consignado en los Artículos 267 y 268, dentro de estándares de calidad y eficiencia, la Contraloría General de la República - CGR debe generar constantemente medidas para optimizar y fortalecer sus procesos, de tal forma que los resultados redunden en el buen gobierno, en la transparencia de la gestión pública y en el eficiente control fiscal, generando confianza y credibilidad para el ciudadano.

La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal en los términos definidos, en el artículo 267 de la Constitución Política que dispone *“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación”*; en concordancia con el Acto Legislativo 04 de 2019 *“Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”*; los Decretos 405 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”* y 406 de 2020 *“Por el cual se amplía la planta de personal de la Contraloría General de la República y se incorporan a los servidores de la planta transitoria sin solución de continuidad”*. El Decreto 2037 de noviembre 7 de 2019, *“Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad”*. Modificaciones del control fiscal que implican un fortalecimiento de la planta de personal de todas las dependencias misionales y administrativas con el objeto de cumplir a cabalidad las funciones asignadas por la Constitución Política a la Contraloría General de la República.

La Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios, de conformidad con el Decreto 2037 de 2019, es responsable de cumplir con las funciones establecidas en los artículos 65 numeral 8 así *“Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades en materia de servicios generales y de Infraestructura Bienes y Servicios y el suministro oportuno y eficiente de los mismos para el funcionamiento de la Contraloría General de la República.”*, 66 A numeral 1, *“Dirigir, diseñar, promover y apoyar la implementación de políticas. Estrategias, procedimientos e indicadores tendientes a optimizar y mejorar la administración de los bienes a cargo de la Entidad, garantizando su conservación y uso eficiente”* y 2. *“Administrar los bienes a cargo de la entidad garantizando su conservación y uso eficiente.”* por lo cual, la CGR requiere que todas sus dependencias del Nivel Central cuenten con los elementos, herramientas e insumos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, contribuyendo al crecimiento de su gestión. En este escenario, se hace necesario proveer a todas y cada una de las dependencias de la Entidad, de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo, entre otros, los cuales resultan ser indispensables para cumplir a cabalidad con los objetivos institucionales.

En este sentido, la CGR, requiere, para el cumplimiento de su misión institucional y el adecuado funcionamiento, el suministro de útiles de oficina, papelería y otros elementos esenciales que permitan a sus funcionarios y colaboradores desarrollar de manera eficiente las actividades administrativas, operativas y de apoyo, en la sede central. Por tal motivo, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las gestiones correspondientes para atender este requerimiento. Así, se realizó un análisis y verificación de los elementos requeridos, con base en el informe de cada uno de los centros de costo del Nivel Central, evidenciando las necesidades de los suministros y/o elementos de oficina.

La necesidad objeto del presente proceso contractual fue identificada mediante un ejercicio de planeación institucional adelantado con las dependencias de la Entidad. Para tal efecto, mediante **Memorando No. 005 del 20 de febrero de 2026** se solicitó a los responsables de los centros de costos la revisión y validación de los

requerimientos para la vigencia correspondiente, permitiendo consolidar las necesidades institucionales de acuerdo con las funciones, responsabilidades y particularidades operativas de cada dependencia.

En este sentido, se hace necesario atender, los requerimientos formulados por las áreas usuarias y la información de planta de personal suministrada por la dependencia competente en materia de talento humano. De acuerdo con el reporte disponible a febrero de 2026, la Entidad contaba con aproximadamente tres mil trescientos ochenta (3.380) funcionarios, cifra que sirvió como referencia para la estimación de la demanda institucional y que evidencia la magnitud de los recursos para soportar el funcionamiento de la Entidad en todos sus niveles.

Los bienes requeridos mediante el presente proceso corresponden a elementos de utilización transversal en las diferentes dependencias y resultan indispensables para la ejecución de las actividades diarias asociadas al cumplimiento de los objetivos institucionales. Su utilización, permite soportar procesos relacionados con la producción, administración, organización, conservación, transferencia y consulta de información; el desarrollo de actuaciones de vigilancia y control fiscal; la ejecución de actividades administrativas y de apoyo; la gestión de comunicaciones oficiales; la realización de auditorías y visitas; y, en general, el desarrollo de las actuaciones que demandan las dependencias para el cumplimiento de sus funciones.

La ausencia o insuficiencia de estos bienes generaría riesgos operativos que podrían afectar la oportunidad, eficiencia y continuidad de los procesos institucionales, impactando negativamente el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad. De igual forma, podría ocasionar retrasos en la ejecución de actividades misionales y administrativas, dificultades en la gestión documental y de la información, así como limitaciones para atender oportunamente las necesidades de las dependencias del Nivel Central.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para garantizar el suministro oportuno de los bienes definidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, documento que hace parte integral del proceso y que contiene las características y condiciones requeridas para atender las necesidades de las dependencias de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, es pertinente destacar que, en coherencia con los lineamientos de austeridad y sostenibilidad ambiental la Entidad ha resaltado la importancia de racionalizar el consumo de papel y promover el uso de medios digitales siempre que sea posible, invitando a todas las dependencias a seguir implementando buenas prácticas de ahorro, como la impresión responsable, el uso de papel reciclado y la digitalización de procesos administrativos. Esta contratación, aunque busca garantizar la disponibilidad de insumos esenciales, no desconoce el compromiso institucional con la reducción del impacto ambiental.

Con base en la información suministrada, se concluye que para el año 2026 será necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el abastecimiento oportuno de dichos materiales, asegurando la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de las actividades institucionales en la CGR y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a cargo de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

Contratar el suministro de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo afines, para atender las necesidades de las dependencias de la Contraloría General de la República en el Nivel Central.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

14111500	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA,	Febrero	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	800.000.000 COP	800.000.000 COP	No	NA	GESTION CONTRACTUAL CGR NIVEL CENTRAL
44103100	PAPELERÍA PARA IMPRESIÓN E INSUMOS PARA										
44122000	EQUIPOS DE CÓMPUTO AFINES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL 811114-05										

2.1.2. Clasificación UNSPSC

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	12	16	Suministros de escritorio
44	12	17	Instrumentos de escritura
44	12	20	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	Suministro de sujeción
44	10	31	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
43	20	18	Dispositivos de almacenamiento
14	11	15	Papel de imprenta y papel de escribir
14	12	15	Cartón y papel para embalaje
44	12	19	Repuestos de tinta y minas de lápices
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44	11	15	Agendas y accesorios
80	14	17	Distribución
81	14	16	Manejo de cadena de suministros
43	19	16	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43	20	15	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones del Contratista

2.2.2. Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORÍA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORÍA, en lo que aplique.

15. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>

16. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales

17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.2.3. Específicas

Las obligaciones específicas en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Suministrar los elementos indicados en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
2. Permitir el acceso y uso del aplicativo que disponga el contratista para la solicitud de los suministros y útiles de oficina para cada uno de los centros de costos.
3. Entregar a la Contraloría, al inicio del contrato, el manual del usuario del aplicativo para suministrar a los responsables de los Centros de Costos.
4. Realizar las capacitaciones para el manejo del aplicativo, a los enlaces de cada uno de los Centros de Costo y al personal de la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios que determine el supervisor una vez se suscriba el acta de inicio del contrato.
5. Proveer elementos de oficina, tóner y kits de mantenimiento de impresoras, así como todos los consumibles descritos (cintas magnéticas, discos duros externos, memorias USB, kits de mantenimiento de escáner y caja de mantenimiento para impresora Epson), siempre nuevos, originales y no remanufacturados, fabricados con materiales de primera calidad, entregando sus manuales de uso, instructivos de instalación y las garantías del fabricante o distribuidor mayorista. Estos elementos deberán suministrarse en sus empaques originales y marcados con un sello visible que indique que fueron adquiridos por la Contraloría General de la República, el nombre del contratista, el número del contrato y la CGR como entidad receptora. La CGR podrá realizar inspecciones y pruebas de calidad al momento de la entrega y durante el periodo de garantía. Lo anterior se establece con el fin de garantizar la **compatibilidad, calidad y adecuado funcionamiento de los equipos**, reducir el riesgo de daños o fallas en sus componentes y contribuir a conservar las garantías que se encuentren vigentes. Así mismo, el suministro de elementos nuevos, originales y no remanufacturados, permite asegurar que los consumibles correspondan a las características técnicas requeridas, evitando afectaciones en la operación y posibles costos adicionales derivados de mantenimientos o reparaciones. Estas condiciones responden a la

necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de impresión y escaneo de la Entidad.

6. Contar con el recurso humano idóneo y necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y a las solicitudes realizadas mediante la supervisión.
7. Cumplir con los tiempos para la atención de pedidos, urgencia y reclamos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
8. Realizar la entrega física y distribución interna de los elementos en cada uno de los centros de costo (pisos, oficinas y dependencias de la Sede Nivel Central, Carrera 69 No. 44 - 35, Bogotá D.C.), de acuerdo con las solicitudes y pedidos previamente aprobados por el supervisor del contrato.
9. Coordinar con el supervisor de la CGR el cronograma de fechas y horarios para las entregas internas (piso por piso), así como el cronograma para la presentación de los informes de gestión. Dichos informes deberán incluir, como mínimo: consumo total detallado, catálogo de productos, presupuesto por cantidades, resumen de productos solicitados vs. despachados, consumo periódico acumulado, porcentaje de consumo consolidado y análisis acumulado de presupuesto vs. consumo en cantidades y valores.
10. Entregar los elementos solicitados en los pedidos acompañados de la respectiva nota de despacho o remisión, en original y copia: una copia para el enlace del centro de costos y el original como soporte de la factura para el pago.
11. Verificar previamente que, si alguno de los elementos objeto del contrato no es fabricado directamente por el contratista, estos se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas. El contratista asumirá la entrega física y distribución interna de los bienes en la Sede de la CGR – Nivel Central, ubicada en la Carrera 69 No. 44 – 35 (Bogotá D.C.), lo cual implica la entrega al detalle en cada uno de los pisos, oficinas y dependencias donde funcionen los respectivos centros de costo, de acuerdo con las cantidades y el cronograma que determine el supervisor del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los elementos impresos y la entrega en las condiciones de tiempo, lugar y distribución interna pactadas será del contratista.
12. Responder por los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, así como por los daños, defectos y/o mala calidad de los elementos suministrados. El contratista deberá realizar el cambio y la nueva entrega directamente en la dependencia o centro de costo afectado (piso correspondiente de la Sede Central), en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de notificada la anomalía por parte del supervisor del contrato. En caso de solicitudes reiteradas de cambio sobre un mismo elemento, el contratista deberá presentar marcas alternativas que ofrezcan igual o superior calidad, sin costo adicional para la CGR.
13. Garantizar y entregar elementos que cumplan con iguales o mejores características técnicas siempre que, por fuerza mayor o caso fortuito, no pueda continuar entregando un producto específico.
14. Disponer para la ejecución del contrato de un ejecutivo de cuenta con el que la Contraloría pueda mantener comunicación permanente, para lo cual, al inicio de la ejecución del contrato, deberá informar al Supervisor los siguientes datos, entre otros: nombre del contacto, número de línea fija, número de línea celular y correo electrónico.
15. Disponer para la ejecución del contrato con la infraestructura necesaria para respaldar en forma eficaz los requerimientos de cada uno de los centros de costos de la Contraloría General de la República, contando con área de almacenamiento, control de inventarios y distribución oportuna, garantizando la calidad de los productos y el servicio.

16. Disponer de un canal de atención efectivo como correo electrónico y/o línea telefónica, para garantizar una atención oportuna a los requerimientos de la Entidad a través del Supervisor del contrato.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
18. Asumir todos los costos relacionados con el embalaje, transporte, manejo, cargue, traslado por pisos y descargue de los bienes, garantizando su integridad hasta el momento de la recepción y recibo a satisfacción en el centro de costo final por parte de la entidad a través del supervisor designado o sus enlaces. En caso de que durante el trayecto o distribución interna los elementos presenten averías, deterioros o se cause su pérdida, deberá responder por ello, efectuando su reemplazo en el tiempo determinado por el supervisor del contrato y asumiendo la totalidad de los costos.
19. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes vencido, un informe detallado que dé cuenta del avance en el cumplimiento de las obligaciones. Este informe no requerirá entregas parciales previas y deberá consolidar la siguiente información con corte al mes inmediatamente anterior:
 - i) Relación detallada de los productos o elementos entregados, especificando las cantidades despachadas y el valor total ejecutado de manera discriminada para la Sede Central.
 - ii) El balance acumulado de los consumos y valores ejecutados desde el inicio del contrato hasta el mes reportado, permitiendo una visión clara del estado financiero y operativo del componente de suministro.
20. Presentar para aprobación de la supervisión el informe final de ejecución que compile de forma integral el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones durante la vigencia del contrato. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución culmina el 31 de diciembre de 2026, el contratista deberá presentar este documento con una antelación no menor a tres (3) días hábiles previos a dicha fecha de finalización (a más tardar el 28 de diciembre de 2026). Lo anterior, con el fin de garantizar que el supervisor cuente con el tiempo perentorio para su revisión, corrección (si aplica) y aprobación formal antes del vencimiento del vínculo contractual.
21. Subcontratar servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, cuando las condiciones de ejecución del contrato así lo permitan. En todo caso, deberá garantizar el respeto de los derechos constitucionales, en especial la protección a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales de dichas personas.
22. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% de la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

2.2.4 Obligaciones Ambientales

1. Presentar las fichas técnicas de los productos donde se verifiquen las características exigidas en el Anexo No 1, "Ficha Técnica" así como las condiciones ambientales entre ellas: biodegradabilidad, recargabilidad, reusar, entre otros, en utensilios como: bolígrafos, lápices, libretas, etc. En las fichas también se validará que no sean productos nocivos para la salud, ni para el ambiente en general, revisando y observando sus especificaciones.

2. Entregar los elementos evitando el exceso de empaques y embalajes de plásticos de un solo uso, y garantizando que estos sean de materiales aprovechables o biodegradables.
3. Garantizar, durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos de papel y cartón estén certificados como productos que protegen el medio ambiente. Estas certificaciones podrán corresponder a sellos reconocidos como FSC (Forest Stewardship Council), TCF (Totally Chlorine Free), etiquetas Tipo I conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 6019, o sus equivalentes nacionales o internacionales debidamente verificables por el supervisor del contrato en cualquier momento, como parte del control de calidad y cumplimiento ambiental.

2.3. Obligaciones de la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar la información, los documentos, el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio).

2.5. Lugar de Ejecución

El servicio a contratar se prestará en las instalaciones de la CGR en la Carrera 69 N°44-35 de la ciudad de Bogotá D.C., en cada uno de los centros de costos.

2.6. Supervisión del Contrato

La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el (la) director (a) de Infraestructura, Bienes y Servicios, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse en el ejercicio de sus funciones, en funcionarios de la dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 1474 de 2011. El (la) supervisor(a) está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.

2.7. Identificación del Contrato a Celebrar.

Contrato de Suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 968 al 980 del Código de Comercio.

3. Condiciones Técnicas Exigidas

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se relacionan en el anexo técnico denominado “Especificaciones Técnicas Mínimas”, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La actividad contractual del Estado se desarrolla en virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. De igual manera como en los postulados que rigen la función pública en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales deben cumplirse conforme con los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Previo a la adopción de esta modalidad, la Entidad verificó la tienda virtual del Estado de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, constatando que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer el objeto requerido bajo las condiciones logísticas de la CGR.

De igual manera, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, como mecanismo de agregación de demanda y negociación que ofrece ventajas asociadas a la representación de la entidad estatal, la estandarización de procedimientos y la optimización de algunas cargas operativas del proceso contractual. No obstante, una vez analizadas las características particulares de la necesidad a satisfacer, se determinó que dicho mecanismo no resulta la alternativa más eficiente para el presente proceso.

En efecto, los bienes objeto de adquisición corresponden a útiles de oficina con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, cuya contratación ha sido adelantada satisfactoriamente por la Entidad en vigencias anteriores mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, obteniendo una amplia concurrencia de oferentes y ahorros representativos frente a los presupuestos estimados.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con información histórica suficiente sobre el comportamiento de los precios y las condiciones de suministro de estos bienes, circunstancia que fue complementada con el estudio de mercado realizado por la DIBS, permitiendo identificar un mercado competitivo, con pluralidad de proveedores y condiciones adecuadas para propiciar una puja dinámica de precios mediante el mecanismo de subasta inversa.

Si bien la negociación a través de la Bolsa Mercantil puede generar eficiencias administrativas en determinados escenarios, para el presente proceso la Entidad cuenta con experiencia institucional, capacidad operativa y conocimiento del sector económico requerido para adelantar directamente la selección abreviada por subasta inversa.

En consecuencia, considerando la naturaleza estandarizada de los bienes, la existencia de un mercado ampliamente competitivo, los resultados favorables obtenidos en procesos anteriores y la información de precios recopilada durante la etapa de planeación, se concluye que la selección abreviada por subasta inversa constituye el mecanismo la presente necesidad, sin que ello implique desconocer las ventajas y la pertinencia que la Bolsa Mercantil de Colombia puede representar para otro tipo de adquisiciones o condiciones de mercado.

El fundamento legal principal para la elección de este procedimiento radica en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula las modalidades de selección. El numeral 2 de dicho artículo señala que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Específicamente, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la citada Ley 1150 de 2007 establece que se acudirá a esta modalidad para la “adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, definidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten factores comunes de utilización en el mercado.

Por tratarse de un contrato de suministro de útiles de oficina, papelería e insumos de impresión, los cuales encajan en la definición legal de bienes de características técnicas uniformes, la Entidad adelantará el proceso mediante el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de obtener condiciones de precio competitivas mediante la puja de lances hacia la baja.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y, en los aspectos no previstos por el estatuto contractual general, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 la Contraloría General de la República adelanta el presente análisis de sector con el fin de conocer las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. ESE - 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. En ese sentido, se resalta que este análisis integral no solo es un mandato legal, sino también una condición para la responsabilidad fiscal en el uso de los recursos públicos, dado que permite anticipar impactos presupuestales, evitar sobre costos y garantizar la correcta ejecución del contrato.

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Identificación del sector.

El objeto del presente proceso contractual corresponde principalmente al sector terciario de la economía o sector servicios, específicamente a las actividades relacionadas con el comercio y suministro de útiles de oficina, papelería, elementos para impresión e insumos tecnológicos requeridos para el funcionamiento administrativo de las entidades públicas y privadas.

El sector terciario comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios y comercialización de bienes, constituyéndose en un componente fundamental para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales de las organizaciones.

En el caso objeto de análisis, el mercado se encuentra conformado por empresas dedicadas a:

- comercialización de útiles de oficina;
- distribución de papelería institucional;
- suministro de insumos para impresión;
- venta de tóners y cartuchos;
- comercialización de accesorios tecnológicos y elementos afines;
- operación logística y distribución de bienes de consumo administrativo.

El sector presenta una amplia participación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, lo cual permite evidenciar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el mercado.

Así mismo, se observa que determinados productos, especialmente los insumos tecnológicos y consumibles para impresión, presentan dependencia de cadenas de importación, razón por la cual variables como la tasa representativa del mercado (TRM), costos logísticos e inflación pueden incidir en el comportamiento de precios y disponibilidad de inventarios. Aunque existe una tendencia progresiva hacia la digitalización documental y reducción del consumo de papel, las entidades públicas continúan requiriendo este tipo de bienes para el desarrollo de actividades administrativas, manejo documental, archivo, elaboración de informes, actuaciones de auditoría y demás funciones institucionales.

Clasificación de la Actividad Económica (CIIU Rev. 4 A.C.)	
Código CIIU	Descripción de la Actividad Económica
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos (incluye textualmente el comercio de libros, papelería y útiles de escritorio).
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informático
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de

	telecomunicaciones en establecimientos especializados.
5210	Almacenamiento y depósito (asociado a la operación logística de distribución)

Para efectos de la identificación del objeto contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el proceso se clasifica mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), pudiendo comprender, entre otros, los siguientes segmentos, familias, clases y productos, de acuerdo con el alcance definitivo de las necesidades de la entidad:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS de Naciones Unidas (UNSPSC)			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	12	16	Suministros de escritorio
44	12	17	Instrumentos de escritura
44	12	20	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	Suministro de sujeción
44	10	31	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
43	20	18	Dispositivos de almacenamiento
14	11	15	Papel de imprenta y papel de escribir
14	12	15	Cartón y papel para embalaje
44	12	19	Repuestos de tinta y minas de lápices
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44	11	15	Agendas y accesorios
80	14	17	Distribución
81	14	16	Manejo de cadena de suministros
43	19	16	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43	20	15	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema

5.1.2. Aspectos Económicos

El mercado de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos presenta un comportamiento asociado principalmente al consumo institucional y corporativo, siendo las entidades públicas, empresas privadas,

instituciones educativas y organizaciones de servicios algunos de los principales demandantes de este tipo de bienes.

El sector se caracteriza por una amplia participación de fabricantes, distribuidores, comercializadores mayoristas, grandes superficies y micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas al suministro institucional, lo que permite evidenciar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el mercado.

Aunque en los últimos años se ha evidenciado una tendencia hacia la digitalización documental y reducción progresiva del consumo de papel, las entidades públicas continúan requiriendo útiles de oficina, elementos de archivo, consumibles de impresión y accesorios tecnológicos necesarios para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales.

5.1.3. Comportamiento de precios del sector

Los precios de los bienes objeto del presente proceso contractual presentan variaciones asociadas a diferentes factores económicos, financieros y logísticos que inciden directamente sobre la comercialización y distribución de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos. Entre las principales variables con incidencia sobre el sector se encuentran el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el crecimiento de la actividad económica reflejado en el Producto Interno Bruto (PIB), la variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los costos de importación, el transporte, la distribución, la disponibilidad de materias primas y el comportamiento de las cadenas de suministro nacionales e internacionales.

En particular, el comportamiento inflacionario registrado durante la vigencia 2026 ha generado incrementos en los costos de producción, almacenamiento, comercialización y logística de distribución, situación que impacta directamente el valor de los bienes requeridos por la entidad. Asimismo, el crecimiento de las actividades de comercio y servicios reportado en el PIB evidencia una dinámica económica que mantiene activa la demanda institucional y empresarial de suministros administrativos y tecnológicos.

Los insumos tecnológicos, especialmente tóners, cartuchos, cables, periféricos y accesorios informáticos, presentan una mayor sensibilidad frente a las fluctuaciones de la TRM, debido a que gran parte de estos productos o de sus componentes provienen de mercados internacionales. En consecuencia, las variaciones cambiarias pueden generar incrementos significativos en los precios de adquisición y reposición de este tipo de bienes.

Por su parte, los útiles de oficina y elementos de papelería tradicional presentan afectaciones principalmente derivadas del comportamiento de la inflación interna, los costos de producción, el incremento de gastos logísticos y de transporte, así como de las variaciones en los precios del papel, cartón y demás materias primas utilizadas para su fabricación y comercialización.

5.1.4. Variables macroeconómicas relevantes

A) Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye una de las principales variables económicas con incidencia directa sobre el comportamiento del sector, en la medida en que impacta:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05

Fuente: DANE, IPC

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) –*

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf> Fecha de consulta 13/05/2026

De acuerdo con el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor – IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para abril de 2026, la variación mensual del IPC nacional fue de 0,78%, la variación año corrido se ubicó en 3,87% y la inflación anual alcanzó 5,68%. Tales cifras reflejan un comportamiento inflacionario con incidencia directa sobre los costos de adquisición de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas.

El DANE señaló que una de las divisiones con mayor variación mensual fue “Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar”, la cual registró una variación de 1,06%, ubicándose por encima del promedio nacional. Esta división guarda relación con productos asociados al presente proceso contractual, especialmente en lo referente a útiles de oficina, papelería, elementos de organización, archivo y suministros de uso recurrente en actividades administrativas. Asimismo, en lo corrido del año 2026 esta división acumuló una variación de 4,77%, evidenciando presiones inflacionarias sobre bienes relacionados con el objeto contractual.

El comportamiento inflacionario constituye una de las variables económicas de mayor incidencia para el presente proceso contractual, en la medida en que impacta directamente los costos de producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los bienes requeridos por la entidad. Particularmente, los incrementos en materias primas como papel, cartón, plásticos y componentes electrónicos generan efectos sobre los precios finales de útiles de oficina e insumos tecnológicos.

Costos logísticos y transporte

Los costos asociados al transporte, almacenamiento y logística de distribución presentan una incidencia directa sobre el valor final de los bienes objeto del presente proceso contractual. El incremento en combustibles, servicios

de transporte terrestre, almacenamiento y costos operativos de distribución impacta la cadena de abastecimiento y se refleja en los precios ofertados por los proveedores.

De acuerdo con la **Encuesta Nacional Logística – ENL 2024**, elaborada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el costo logístico nacional representa en promedio el **15,6 % de las ventas de las empresas**. Asimismo, la estructura de dichos costos evidencia que el **transporte constituye el principal componente, con una participación del 44,5 %**, seguido por el **almacenamiento (22,4 %)** y los **inventarios (17,7 %)**, lo que confirma que las variaciones en estos factores tienen un efecto directo sobre la formación de precios de los bienes comercializados y distribuidos en el país.

En el caso del presente proceso contractual, estos componentes logísticos resultan especialmente relevantes, toda vez que el suministro comprende actividades de almacenamiento, preparación de pedidos, transporte, distribución y entrega de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos en las instalaciones de la Contraloría General de la República, por lo que los costos asociados a la operación logística hacen parte integral de la estructura económica de las cotizaciones presentadas por los proveedores.

Adicionalmente, el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a abril de 2026 reportó que la división **Transporte** registró una variación mensual de **0,81 %**, comportamiento que evidencia presiones sobre los costos de movilidad y distribución que inciden en la comercialización de los bienes requeridos por la Entidad.

b) Salario mínimo

El comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente constituye una variable económica relevante para el presente proceso contractual, debido a su impacto directo sobre los costos operativos, logísticos y comerciales asociados al suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos.

Mediante el Decreto 159 de 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 en la suma de \$1.750.905, lo que representó un incremento del 23% frente al salario mínimo del año 2025. Asimismo, el auxilio de transporte fue fijado en \$249.095, alcanzando un total de \$2.000.000 mensuales para los trabajadores que devengan el salario mínimo.

El incremento salarial presenta incidencia directa sobre los costos de operación de las empresas dedicadas al suministro y distribución de bienes objeto del presente proceso contractual, particularmente en actividades relacionadas con almacenamiento, transporte, logística, cargue, descargue, distribución, atención comercial y operación administrativa.

Adicionalmente, resulta pertinente considerar que la **Ley 2101 de 2021** estableció la reducción gradual de la jornada máxima legal de trabajo en Colombia de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales, proceso que culminará el **16 de julio de 2026**. Esta medida implica que las empresas deben reorganizar sus esquemas operativos y administrativos para mantener los mismos niveles de productividad con una menor jornada ordinaria de trabajo o, en algunos casos, asumir costos adicionales derivados de la contratación de personal, pago de trabajo suplementario o redistribución de turnos. En consecuencia, dicha modificación normativa constituye un factor económico que incide en la estructura de costos de las empresas dedicadas al suministro, almacenamiento,

distribución y comercialización de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos, aspecto que fue considerado dentro del análisis general del sector.

En el caso específico del sector de papelería y suministros institucionales, el aumento del salario mínimo impacta principalmente:

- costos de personal operativo;
- servicios logísticos;
- transporte y distribución;
- costos de bodegaje;
- procesos de empaque y despacho;
- operación administrativa y comercial.

El incremento del salario mínimo puede generar efectos indirectos sobre el comportamiento inflacionario general de la economía, especialmente en sectores intensivos en mano de obra y servicios. De hecho, distintos análisis económicos han advertido que aumentos salariales significativamente superiores a inflación y productividad pueden generar presiones sobre precios y costos empresariales.

No obstante, el Gobierno Nacional sustentó técnicamente el incremento salarial de 2026 con base en variables como inflación esperada, productividad, participación de los salarios en el ingreso nacional, crecimiento proyectado del PIB y criterios de suficiencia salarial asociados al concepto de “salario vital”.

En consecuencia, el comportamiento del salario mínimo debe considerarse dentro de la estructuración financiera del proceso contractual, toda vez que constituye una variable con incidencia sobre los costos de operación y los precios ofertados por los proveedores del sector.

c) PIB

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el cuarto trimestre de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento de 2,2% frente al mismo periodo de 2025. Asimismo, para el consolidado anual de 2025 el crecimiento económico fue de 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) –
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf> Fecha de consulta 16/072026

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento del 2,2 % frente al mismo trimestre de 2025. Así mismo, respecto al cuarto trimestre de 2025, la economía presentó un crecimiento del 0,6 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, reflejando la continuidad del proceso de recuperación de la actividad económica nacional.

Este comportamiento evidencia un entorno de crecimiento moderado de la economía colombiana, caracterizado por una mayor dinámica en diferentes actividades productivas y de servicios, situación que incide sobre la demanda de bienes, los costos de producción, la logística y la comercialización. Para el presente proceso contractual, dichas condiciones constituyen un referente macroeconómico relevante para el análisis del sector, en la medida en que pueden influir en la evolución de los precios de los útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos objeto de contratación

D) Tasa Representativa del Mercado y productos importados



FIGURA 1. Fuente: BANREP – Fecha de consulta 13/05/2026 (<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1>)

La Tasa Representativa del Mercado – TRM constituye una de las variables económicas con mayor incidencia sobre el presente proceso contractual, especialmente respecto de los insumos tecnológicos, consumibles de impresión y accesorios informáticos incluidos dentro del objeto contractual. Lo anterior obedece a que una parte importante de estos productos corresponde a bienes importados o fabricados con componentes provenientes del exterior, razón por la cual las fluctuaciones cambiarias afectan directamente sus precios de comercialización y reposición.

De acuerdo con la información estadística publicada por el Banco de la República en el portal SUAMEca y en el Portal de Estadísticas Económicas, la TRM ha presentado un comportamiento fluctuante durante los últimos periodos, reflejando la sensibilidad del mercado cambiario colombiano frente a factores internos y externos de carácter económico, fiscal y financiero.

El comportamiento reciente de la tasa de cambio evidencia escenarios de volatilidad asociados, entre otros factores, al comportamiento de la inflación, las decisiones de política monetaria del Banco de la República, las expectativas de crecimiento económico, las condiciones fiscales del país y la percepción de riesgo de inversionistas internacionales. En abril de 2026 el Banco de la República mantuvo la tasa de interés de política monetaria en 11,25%, en un contexto de presiones inflacionarias y volatilidad financiera, situación que incidió en el comportamiento del peso colombiano frente al dólar.

Para el presente proceso contractual, la variación de la TRM tiene incidencia directa sobre productos como tóners, cartuchos, cables, periféricos, dispositivos de conectividad y accesorios tecnológicos, cuyos precios pueden incrementarse debido al aumento en los costos de importación, nacionalización y distribución. En consecuencia, las fluctuaciones cambiarias pueden afectar la estabilidad de precios durante la ejecución contractual y generar variaciones entre los valores cotizados y los costos reales de reposición de determinados bienes.

5.1.5. Aspectos comerciales y análisis de sector en Colombia.

El mercado colombiano de útiles de oficina y papelería se caracteriza por una amplia oferta de productos estandarizados y de fácil sustitución, lo que genera un escenario de alta competencia y atomización de proveedores. En este sector participan fabricantes nacionales, distribuidores mayoristas, cadenas de librerías y papelerías especializadas, así como plataformas de comercio electrónico que atienden tanto a clientes corporativos como institucionales.

Entre los principales productos se destacan el papel bond y reciclado, cuadernos, carpetas, legajadores, elementos de escritura (esferos, lápices, marcadores, resaltadores), insumos de corrección, adhesivos y cintas, además de artículos complementarios como grapadoras, perforadoras, borradores, reglas y notas adhesivas. La disponibilidad de estos insumos es continua durante todo el año, aunque se presenta un pico de demanda en la temporada escolar (enero-febrero y, en menor medida, julio-agosto), lo que puede afectar precios y tiempos de entrega si no se planifican las adquisiciones oportunamente.

La oferta nacional se apoya en empresas con tradición en la producción de papel, cuadernos y material escolar, complementada con la importación de insumos específicos como papel de copia, marcadores y resaltadores. Factores como el comportamiento del precio internacional de la pulpa, los costos logísticos y la tasa de cambio (TRM) influyen directamente en el costo final de los productos, especialmente en el caso del papel. De igual manera, medidas de comercio exterior, como los aranceles y procesos antidumping aplicados al papel importado, han incidido en la estructura de precios en los últimos años.

En términos de contratación pública, los útiles de oficina y papelería son bienes de consumo recurrente, usualmente adquiridos mediante procesos de mínima cuantía, selección abreviada, acuerdos de suministro o catálogos electrónicos, según las necesidades de cada entidad. Es común establecer contratos anuales con entregas parciales, lo que permite una mejor planeación presupuestal y un abastecimiento continuo. En estos procesos, los proveedores suelen ofrecer precios unitarios fijos, con descuentos por volumen y condiciones de entrega ajustadas a la logística institucional.

El sector presenta oportunidades para impulsar compras sostenibles, privilegiando insumos con certificaciones ambientales como FSC o PEFC, papeles reciclados, adhesivos no tóxicos y empaques reducidos o reciclables. Esto responde a los lineamientos de compras públicas verdes, alineados con la política de sostenibilidad estatal.

En conclusión, el sector de útiles de oficina y papelería en Colombia se mantiene como un mercado competitivo, con disponibilidad amplia de productos y proveedores, pero sujeto a variaciones en costos asociados a factores internacionales y logísticos. Para las entidades públicas, la adecuada planeación de las compras, la consulta a diversos oferentes y la incorporación de criterios de sostenibilidad resultan esenciales para garantizar el mejor uso de los recursos y la continuidad en el suministro de insumos básicos de oficina.

5.1.5.1. Análisis de las empresas MIPYMES¹

En Colombia, la clasificación empresarial se encuentra regulada principalmente por la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y por el Decreto 957 de 2019 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el cual se establecieron criterios de clasificación empresarial basados principalmente en ingresos por

¹ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

actividades ordinarias anuales, diferenciando micro, pequeñas, medianas y grandes empresas según el sector económico correspondiente.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>.

Fecha de consulta: 13/05/2026

Las micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes representan una parte significativa del tejido empresarial colombiano y tienen amplia participación dentro de los sectores de comercio y servicios, particularmente en actividades relacionadas con distribución, comercialización y suministro institucional de útiles de oficina, papelería, elementos de archivo e insumos tecnológicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 1422 de 2022, la Entidad realiza el análisis orientado a determinar la participación potencial de MiPymes dentro del presente proceso contractual.

El mercado de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos presenta una amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la distribución y comercialización de este tipo de bienes, observándose pluralidad de oferentes con capacidad para atender requerimientos institucionales tanto en el sector público como privado.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Fecha de consulta: 27/02/2026

o Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Fecha de consulta: 13/05/2026

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Fecha de consulta: 13/05/2026

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

o Creación de empresas y generación de empleo

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Fecha de consulta: 13/05/2026

De acuerdo con los análisis recientes sobre dinámica empresarial en Colombia, algunos subsectores asociados a actividades de servicios, apoyo administrativo, comercialización y distribución continúan presentando una participación relevante dentro de la creación de empresas, lo cual evidencia la existencia de un tejido empresarial amplio y diverso, conformado principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas con capacidad de participar en procesos de contratación pública relacionados con suministro de bienes e insumos institucionales.

En este sentido, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 1422 de 2022, la Entidad analizó la procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de las MiPymes dentro del presente proceso contractual.

Para tal efecto, la normativa prevé la posibilidad de establecer requisitos habilitantes diferenciales relacionados con aspectos como el tiempo de experiencia, el número de contratos exigidos para acreditar experiencia, los índices de capacidad financiera y organizacional, así como el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez analizadas las características del objeto contractual, las condiciones del mercado y la participación potencial de MiPymes dentro del sector, la CGR determinó aplicar el criterio diferencial relacionado con el número de contratos requeridos para la acreditación de la experiencia, considerando que esta medida permite ampliar la participación de empresas de menor tamaño sin afectar la idoneidad técnica ni la capacidad de ejecución requerida para el cumplimiento del contrato

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tanto, la CGR se ha determinado que para este criterio diferencial se establece por el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

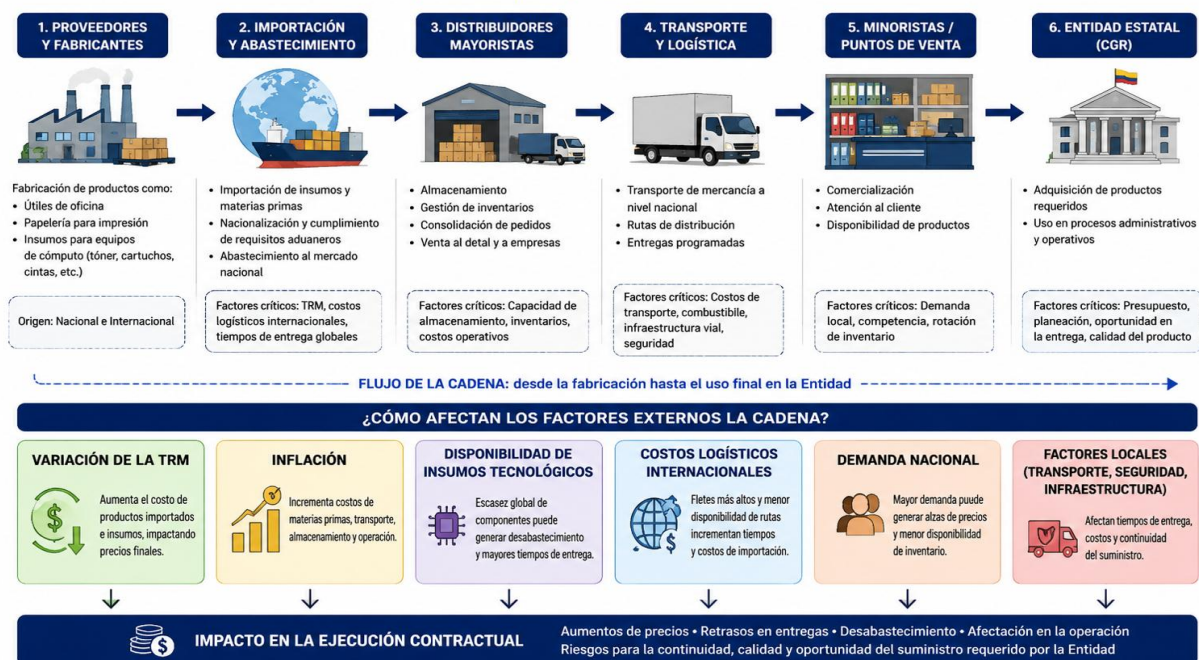
5.1.5.4. Cadena de distribución y factores que impactan el suministro

Con el fin de identificar los factores económicos y logísticos que inciden en la formación de precios y en la ejecución del suministro requerido por la Entidad, se analizó la cadena de distribución asociada al mercado de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos.

La cadena de abastecimiento del sector involucra procesos de fabricación, importación, almacenamiento, distribución y comercialización, los cuales presentan sensibilidad frente a variables como la inflación, variación de la TRM, costos logísticos, disponibilidad de materias primas y comportamiento de cadenas globales de suministro, especialmente para productos tecnológicos e insumos de impresión que dependen parcialmente del mercado internacional.

En la siguiente ilustración se presenta la estructura general de la cadena de distribución y los principales factores que impactan su funcionamiento:

CADENA DE DISTRIBUCIÓN – ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS TECNOLÓGICOS y factores que impactan su funcionamiento



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios – Contraloría General de la República, con base en información del **Banco de la República** (Tasa Representativa del Mercado – TRM), **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE** (Índice de Precios al Consumidor – IPC), **Departamento Nacional de Planeación – DNP** (Encuesta Nacional Logística 2024), **Colombia Compra Eficiente** (Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3, 2025) y análisis de mercado realizado para el presente proceso contractual.

El análisis de la cadena de distribución evidencia que el mercado objeto del presente proceso contractual presenta dependencia tanto de factores internos como externos, particularmente en productos tecnológicos e insumos importados. En consecuencia, variables como la TRM, inflación, costos de transporte, disponibilidad de inventarios y comportamiento logístico internacional pueden generar variaciones en precios, tiempos de entrega y disponibilidad de productos durante la ejecución contractual.

5.1.6. Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben elaborar un análisis de oportunidad y conveniencia orientado a determinar la viabilidad de incorporar obligaciones relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional.

La norma establece que dicha provisión podrá fijarse en un porcentaje entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, siempre que ello no comprometa

la adecuada ejecución del contrato ni afecte las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas por la Entidad.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un mecanismo orientado a fortalecer la inclusión social y laboral dentro del sistema de contratación estatal, promoviendo la generación de oportunidades económicas para poblaciones históricamente afectadas por condiciones de vulnerabilidad o exclusión. La finalidad de la norma no se limita únicamente a incentivar la participación empresarial, sino también a promover mecanismos efectivos de inclusión laboral y fortalecimiento económico de sujetos de especial protección constitucional.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos, se evidencia que las actividades requeridas para la ejecución del contrato comprenden componentes administrativos, comerciales, logísticos y operativos que potencialmente podrían permitir escenarios de inclusión laboral indirecta de población objeto de especial protección constitucional, especialmente en actividades relacionadas con almacenamiento, empaque, distribución, gestión documental, atención comercial, apoyo operativo y manejo de inventarios.

Dentro del análisis realizado por la Entidad se consultó información relacionada con inclusión laboral, participación económica y condiciones de empleabilidad de algunos grupos poblacionales objeto de especial protección constitucional, evidenciándose lo siguiente:

5.1.6.1. Enfoque diferencial – Criterios sociales

El enfoque diferencial constituye una perspectiva de análisis orientada a identificar, reconocer y visibilizar las condiciones particulares de grupos poblacionales que históricamente han enfrentado situaciones de discriminación, vulnerabilidad o barreras de acceso en ámbitos económicos, sociales y laborales. En Colombia, este enfoque encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el cual reconoce la necesidad de adoptar medidas diferenciadas de atención, asistencia y reparación para poblaciones con características particulares asociadas a edad, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad y condiciones derivadas del conflicto armado.

Dentro del análisis del sector de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos, el enfoque diferencial resulta relevante en la medida en que las actividades de comercialización, distribución, logística y operación administrativa propias del sector presentan posibilidades de participación laboral y empresarial para poblaciones objeto de especial protección constitucional.

5.1.6.2 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

En Colombia, mediante la Ley 1448 de 2011 se estableció un sistema integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno, reconociendo medidas orientadas a garantizar reparación integral, inclusión social, acceso a derechos y generación de oportunidades económicas y laborales para esta población.

De acuerdo con la información reportada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con corte a 2026 se encuentran registradas 10.251.491 personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. De este total, 7.861.288 corresponden a sujetos de atención, es decir, personas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley, mientras que

2.390.203 corresponden a población no sujeta de atención por diferentes circunstancias previstas dentro del sistema de reparación integral.

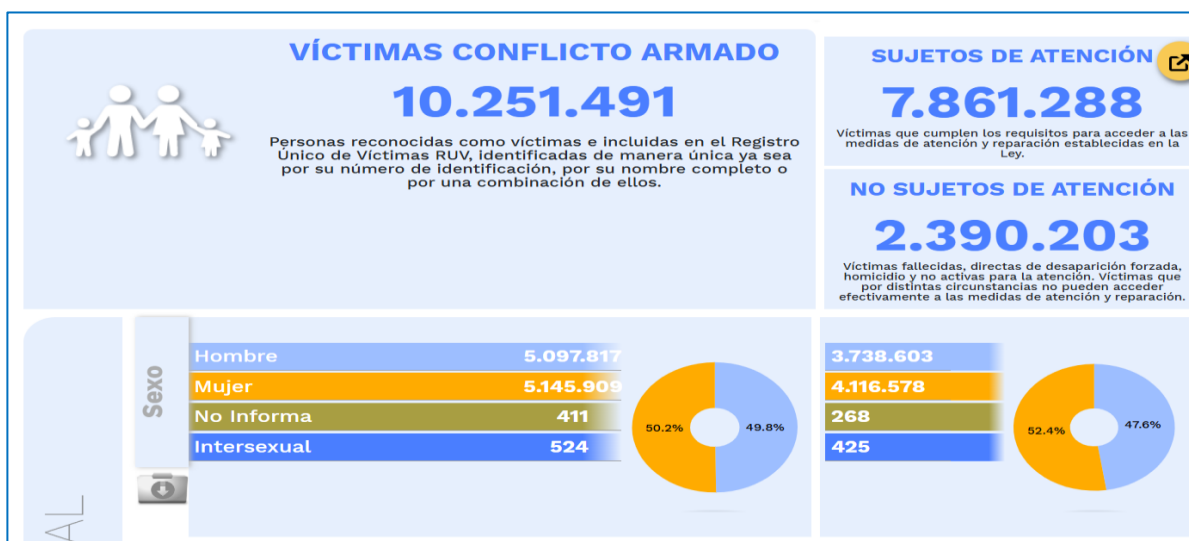
La información estadística evidencia igualmente una distribución poblacional equilibrada por sexo dentro del Registro Único de Víctimas. Del total de víctimas registradas, 5.145.909 corresponden a mujeres y 5.097.817 a hombres, observándose una ligera mayor proporción de mujeres víctimas del conflicto armado, equivalente aproximadamente al 50,2% del total registrado. Asimismo, se identifican registros correspondientes a personas intersexuales y casos sin información reportada.

Respecto de la población considerada sujeto de atención, las mujeres representan igualmente una participación mayoritaria dentro del universo poblacional atendido, con 4.116.578 registros frente a 3.738.603 hombres, lo que evidencia que los impactos del conflicto armado han afectado de manera significativa a las mujeres y explica la necesidad de mantener enfoques diferenciales de género dentro de las políticas públicas de atención, inclusión y reparación.

Las cifras reportadas reflejan la magnitud del impacto social y económico derivado del conflicto armado interno en Colombia, así como la necesidad de promover mecanismos de inclusión económica y generación de oportunidades laborales para población víctima. En este contexto, los procesos contractuales adelantados por las entidades públicas pueden contribuir indirectamente a escenarios de inclusión mediante la vinculación laboral de población víctima en actividades operativas, logísticas, administrativas y comerciales asociadas a la ejecución contractual.

En el caso del presente proceso contractual, relacionado con el suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos, las actividades de almacenamiento, distribución, logística, atención comercial, gestión documental y apoyo administrativo podrían facilitar mecanismos de vinculación laboral indirecta de población víctima del conflicto armado por parte de las empresas proveedoras, siempre que ello resulte compatible con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el análisis del enfoque diferencial evidencia la existencia de poblaciones objeto de especial protección constitucional que enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica y laboral, razón por la cual la Entidad podrá valorar la incorporación de medidas de inclusión o fomento de participación poblacional en armonía con los principios de igualdad, inclusión, proporcionalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.



Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/> Fecha de consulta: 13/05/2026

5.1.6.3. Discapacidad Decreto 0287 de 2026

La inclusión social y laboral de las personas con discapacidad constituye un mandato constitucional orientado a garantizar condiciones reales de igualdad, eliminación de barreras y acceso efectivo a oportunidades económicas y laborales. En desarrollo de dichos principios, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se fortaleció el sistema de preferencias para personas con discapacidad dentro de la contratación estatal, incorporando medidas afirmativas aplicables desde la etapa de planeación hasta la ejecución contractual.

La regulación fue desarrollada posteriormente por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 003 de 2026, la cual estableció lineamientos para la implementación del nuevo sistema integral de preferencias dentro de los procesos de contratación pública.

El nuevo esquema normativo incorporó herramientas de planeación para procesos inclusivos, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional para empresas que vinculen personas con discapacidad, condiciones especiales de ejecución contractual y medidas orientadas a promover la accesibilidad y participación efectiva de esta población dentro del sistema de compras públicas.

Lo anterior resulta relevante para el presente proceso contractual, toda vez que el suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos comprende actividades administrativas, comerciales, logísticas y operativas susceptibles de facilitar escenarios de inclusión laboral para personas con discapacidad, particularmente en labores relacionadas con gestión documental, apoyo administrativo, control de inventarios, empaque, distribución y atención comercial.

De acuerdo con el boletín técnico “Mercado laboral de la población con discapacidad”, publicado por el DANE para el trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 25,9%, mientras que para la población sin discapacidad se ubicó en 66,9%, evidenciándose una diferencia de 41 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, la población con discapacidad registró un indicador de 22,6%, frente a 58,9% para la población sin discapacidad, reflejando una brecha de 36,3 puntos porcentuales en acceso efectivo al empleo. Por su parte, la tasa de desocupación de la población con discapacidad se ubicó en 12,7%, superior a la registrada para la población sin discapacidad, que alcanzó 11,9%.

El boletín del DANE evidenció igualmente que las ramas de actividad económica con mayor participación de población ocupada con discapacidad continúan concentrándose principalmente en comercio y reparación de vehículos, agricultura y actividades de servicios, sectores donde predominan labores operativas, comerciales y de apoyo administrativo.

Estas cifras reflejan que persisten barreras estructurales importantes para el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral formal, especialmente en sectores asociados a comercio, distribución y servicios, los cuales guardan relación directa con el objeto contractual analizado.

Bajo este contexto, el presente proceso contractual puede constituir un escenario potencial de inclusión laboral indirecta para personas con discapacidad mediante la participación de empresas proveedoras que implementen políticas de vinculación laboral inclusiva y mecanismos de accesibilidad, siempre bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y garantía de adecuada ejecución contractual, en armonía con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Con el propósito de determinar la viabilidad de incorporar medidas de inclusión social dentro del presente proceso contractual, la Entidad realizó una revisión de información estadística, normativa y de empleabilidad relacionada con distintos grupos poblacionales objeto de especial protección constitucional, evaluando particularmente su relación con las actividades operativas, administrativas, logísticas y comerciales asociadas al suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos.

Para el desarrollo del análisis se verificaron, entre otros aspectos:

- las condiciones de empleabilidad y participación laboral de las poblaciones objeto de protección constitucional;
- las principales actividades económicas donde se concentra su ocupación;
- la existencia de políticas públicas o medidas de inclusión laboral vigentes;
- la compatibilidad entre dichas actividades y la cadena de valor requerida para la ejecución del contrato;
- y la viabilidad técnica y operativa de promover mecanismos de vinculación sin afectar la adecuada ejecución contractual.

Igualmente, la Entidad analizó si las actividades asociadas al objeto contractual —particularmente almacenamiento, distribución, logística, apoyo administrativo, empaque, control de inventarios, gestión documental y atención comercial— podían facilitar escenarios de inclusión laboral indirecta para determinados grupos poblacionales, atendiendo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y conexidad con el objeto del proceso.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad identificó lo siguiente:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN / SITUACIÓN LABORAL	RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL	VIABILIDAD DE INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN	FUENTE DE CONSULTA
Víctimas del conflicto armado	El Registro Único de Víctimas reporta más de 10 millones de víctimas del conflicto armado en Colombia, de las cuales más de 7,8 millones corresponden a sujetos de atención. Las políticas públicas han promovido mecanismos de inclusión laboral y generación de ingresos para esta población.	Las actividades asociadas al suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos comprenden labores administrativas, operativas y logísticas que podrían facilitar escenarios de vinculación laboral indirecta para población víctima.	SI APLICA	Unidad para las Víctimas – Registro Único de Víctimas (RUV)
Mujeres cabeza de hogar	Las mujeres representan una participación significativa dentro de la población ocupada del país, especialmente en actividades comerciales, administrativas y de servicios. Las políticas de compras públicas han incorporado lineamientos orientados al cierre de brechas de género y fortalecimiento de participación económica de las mujeres.	El objeto contractual involucra actividades administrativas, comerciales y logísticas donde existe amplia participación femenina, particularmente en gestión documental, apoyo operativo, atención comercial y manejo administrativo.	SI APLICA	DANE – Mercado Laboral por Sexo / Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas – Colombia Compra Eficiente
Personas con discapacidad	Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la población con discapacidad presentó una tasa de ocupación de 22,6%, frente a 58,9% para la población sin discapacidad, evidenciándose brechas significativas de acceso al empleo formal. El Gobierno	Las actividades requeridas para la ejecución contractual comprenden componentes administrativos, logísticos y operativos susceptibles de facilitar escenarios de inclusión laboral indirecta para	SI APLICA	DANE – Mercado laboral de la población con discapacidad dic2025-feb2026 / Decreto 0287 de 2026

	Nacional fortaleció recientemente el sistema de preferencias para personas con discapacidad dentro de la contratación estatal.	personas con discapacidad.		
Adultos mayores	La población mayor de 60 años continúa creciendo en Colombia, aunque persisten barreras históricas para el acceso al empleo formal, particularmente en actividades operativas que demandan exigencias físicas y logísticas.	No se evidencia una relación técnica directa que justifique la incorporación de obligaciones específicas de inclusión dentro de la ejecución contractual.	NO SE EVIDENCIA NECESIDAD DE MEDIDA ESPECÍFICA	DANE – Personas mayores en Colombia
Comunidades indígenas	La población indígena presenta brechas de acceso al empleo formal y alta concentración en economías propias, rurales y actividades primarias.	No se identifican actividades dentro del objeto contractual que permitan establecer una relación diferencial directa para imponer medidas obligatorias de inclusión.	NO SE EVIDENCIA NECESIDAD DE MEDIDA ESPECÍFICA	DANE – Grupos étnicos información técnica
Comunidades NARP	Persisten brechas sociales y económicas para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, aunque existe participación relevante en sectores de comercio, servicios, transporte e industria.	No se evidencia una relación diferencial específica entre el objeto contractual y una obligación concreta de inclusión dentro de la ejecución contractual.	NO SE EVIDENCIA NECESIDAD DE MEDIDA ESPECÍFICA	DANE – Autorreconocimiento étnico y población NARP
Personas en proceso de reincorporación o reintegración	El Estado colombiano mantiene programas orientados a inclusión económica y laboral de población en proceso de reincorporación y reintegración mediante	Aunque existen programas de inclusión laboral, no se identifica una necesidad técnica específica asociada al objeto contractual que justifique imponer	NO SE EVIDENCIA NECESIDAD DE MEDIDA ESPECÍFICA	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

	formación y fortalecimiento productivo.	medidas obligatorias de inclusión.		
--	---	------------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia

Del análisis efectuado se evidencia que algunos grupos poblacionales objeto de especial protección constitucional presentan mayores barreras de acceso al empleo formal, así como menores niveles de participación económica y ocupacional, particularmente víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de hogar y personas con discapacidad.

La Entidad identificó que las actividades asociadas al presente proceso contractual —relacionadas con almacenamiento, logística, distribución, gestión documental, control de inventarios, apoyo operativo y atención comercial— podrían facilitar escenarios de inclusión laboral indirecta para dichos grupos poblacionales, sin comprometer las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para la adecuada ejecución contractual.

Por el contrario, respecto de otros grupos poblacionales analizados, si bien se reconocen condiciones de vulnerabilidad o protección constitucional, no se evidenció una relación funcional suficientemente directa entre las dinámicas específicas del objeto contractual y la necesidad de incorporar medidas obligatorias de inclusión dentro de la ejecución del contrato, razón por la cual no se considera técnicamente necesaria su incorporación específica dentro del presente proceso de selección.

Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la CGR considera jurídicamente procedente y técnicamente viable incorporar dentro de las obligaciones del futuro contratista medidas orientadas a promover la vinculación o participación de población objeto de especial protección constitucional durante la ejecución contractual.

La implementación de estas medidas deberá observar criterios de proporcionalidad, razonabilidad y adecuada ejecución contractual, garantizando que las obligaciones establecidas no afecten la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia del suministro requerido por la Entidad.

5.2. Estudio del Sector

i. Aspectos Técnicos

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentran definidas en el “ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, documento que hace parte integral del proceso de selección y en el cual se establecen las condiciones técnicas, características, calidades, presentaciones y requisitos mínimos exigidos para el suministro de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo requeridos por la Contraloría General de la República – Nivel Central.

Las especificaciones fueron estructuradas teniendo en cuenta las necesidades operativas y administrativas de las diferentes dependencias de la Entidad, así como criterios de funcionalidad, compatibilidad, disponibilidad en el mercado, estándares de calidad y continuidad en el abastecimiento institucional.

Adicionalmente, tratándose de insumos tecnológicos y consumibles para impresión, las condiciones técnicas buscan garantizar compatibilidad con los equipos utilizados por la Entidad, adecuado rendimiento operativo y continuidad en los procesos administrativos y documentales.

ii. Aspectos Regulatorios:

El presente proceso contractual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Igualmente, deberán observarse las disposiciones relacionadas con:

- régimen presupuestal;
- obligaciones tributarias;
- facturación electrónica;
- normas ambientales aplicables;
- y demás regulaciones técnicas y comerciales relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos.

En materia ambiental, la Entidad promoverá la adquisición de productos que cumplan criterios de sostenibilidad, reciclabilidad y uso eficiente de recursos, cuando ello resulte técnica y económicamente viable dentro del mercado objeto de análisis.

iii. Aspectos tributarios

De conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentran gravados, en términos generales, con la tarifa del Impuesto sobre las Ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19%), salvo aquellas excepciones o tratamientos diferenciales previstos expresamente en la normativa tributaria vigente para determinados bienes o productos específicos.

Igualmente, durante la ejecución contractual deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de retenciones, contribuciones, impuestos, tasas y estampillas de carácter nacional, departamental y territorial que resulten procedentes conforme al régimen fiscal aplicable y al lugar de ejecución contractual.

5.2.1. Estudio de la Oferta

- potenciales proveedores

Con el fin de identificar potenciales proveedores y analizar las condiciones actuales del mercado, la Entidad realizó consultas en procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II, así como revisión de información comercial disponible en páginas web y catálogos empresariales relacionados con el suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos.

A partir de dicha revisión se identificaron empresas con capacidad de atender las necesidades de suministro requeridas por la Entidad, las cuales servirán como referencia para el análisis de precios de mercado, estructuración del presupuesto oficial y validación de condiciones comerciales y técnicas del sector.

La Entidad consolidó una base de potenciales proveedores del sector a partir de información disponible en SECOP II, registros empresariales y bases de datos institucionales. Sobre dicha base se realizó el envío de solicitudes de cotización a ciento veinte (120) empresas con capacidad potencial para atender el objeto contractual, con el fin de obtener referencias económicas y comerciales del mercado.

No.	Proveedor	Correo electrónico
1	INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.	aecastillo@stefanini.com
2	CREA PRODUCCIONES	creaproducciones.sas@gmail.com
3	FF SOLUCIONES S.A	licitaciones@ffsoluciones.com
4	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	gerencia30@hotmail.com
5	COMERCIALIZADORA PYC BOUTIQUE LTDA	gerencia@pycboutique.com.co
6	PCM	jaimeA.santamaria@pcm-ti.com
7	CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	licitaciones@catidistribuciones.com
8	COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	comercialmcmg@gmail.com
9	SOFTSECURITY S.A.S	licitaciones@softsecuritycorp.com
10	Engineering Group de Colombia S.A.S.	johnfre333@hotmail.com
11	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	creaciones.star@hotmail.com
12	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	eacosta@sumset.com
13	OFICOMCO S.A.S.	gobierno@ofi.com
14	MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	gerencia@medacop.com
15	BOSTONIA SAS	licitaciones@bostonia.com.co
16	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	info@imdicol.com
17	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	gerencia@simisas.com
18	SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.	info@sbiweb.com
19	Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.	jarevalo@sinte.co
20	Thomas greg Express	claudia.ardila@thomasgreg.com
21	YOLANDA DIAZ	yodicor@hotmail.com
22	DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO - TAPICERIA APOLO OCAMPO-	tapiceriaapolo1@gmail.com
23	Talento Comercializadora S.A	contratacion@talentoco.com
24	SERTISOFT S.A.S.	ventas@sertisoft.com.co
25	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	gerencia@elpunto.com.co
26	YANHAAS S.A	licitaciones@yanhaas.com
27	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	pablo.paez@advantage.com.co
28	FERCCODI S.A.S.	ferccodi-contratos@outlook.com
29	FUNDASET	serviciocliente@fundaset.org.co
30	STS S.A.S	mauricio.amaya@stssa.com.co
31	SUMIMAS S.A.S	coordinador.licitaciones@sumimas.com.co
32	Manufacturas Create S.A.S	m.create@gmail.com
33	GROUP MLS SAS	info@groupmls.com
34	INDRA COLOMBIA S.A.S.	ojestrada@indracompany.com
35	XXXXXXXXXXXXXX	holaskdjshd@gmail.com
36	SERVIESPECIALES S.A.S	licitacionescali@serviasesorias.com.co
37	GESINTEG COLOMBIA LTDA	gesintegcolombia@gmail.com

38	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	amarquez@coem.co
39	alplast ltda	alplastltda@gmail.com
40	Olimpia IT	notificaciones.gerencia@olimpiait.com
41	Aulas Amigas	aecheverri@aulasamigas.com
42	GRUPO EMPRESARIAL OUTSOURCING ASESORES SAS	gerenciageoa@gmail.com
43	P.I.T. Printer Imaging & Technology S.A.S	maria.p@pitprinter.com
44	TN Colombia SAS	marcela.avila@tncolombia.com.co
45	NEWNET S.A.	jmejia@newnetsa.com
46	SVAIT SAS	oscar.quintero@grupo-svait.com
47	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	harold.duran@importsystem.com.co
48	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	rodaexpress2004@yahoo.com
49	LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	gercomercialco@linalca.com
50	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	info@saraveca.com
51	COLSISTEC	gerencia@colsistec.com
52	MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	licitaciones@maxtecnologia.co
53	CASYBER SAS	comercial@casyber.com
54	T&B Services	tyb.services@hotmail.com
55	DATECSA	andreaferro@datecsa.com
56	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	mamapaisa.licitaciones@gmail.com
57	TICKET PROMS COLOMBIA S.A.S.	servicioalcliente@ticketproms.com.co
58	Intelligent Businesses SAS	rmartinez@i-b.com.co
59	LUIS HEBER RAMOS RODRIGUEZ	lhrr.pys@gmail.com
60	Electrofay Arquitectura y diseño sas	electrofaysas@gmail.com
61	VARELA CIFUENTES HENRY	indhenvag@hotmail.com
62	ORIONCONIC	Servicios@OrionConic.com
63	INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS	pierre.b@iclsas.com
64	WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ	inversionesandina12@hotmail.com
65	ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	comercial@zzeta.info
66	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	licitaciones@solinoff.com
67	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	mortiz@gtscolombia.com
68	Luis Carlos DelRito Acosta Vélez	acostanuevastecnologias@gmail.com
69	AB SEÑALIZACION SAS	gerencia@absenalizacion.com
70	E Source de Colombia S.A.S.	andrea.forero@esourcecapital.com
71	Multissoftware Transaccional S.A.S	multisoft@multisoft.com.co
72	NEX COMPUTER S.A.S	uriel@nex.com.co
73	GRAFIMPRESOS IBAGUE	lina.escobar4@hotmail.com
74	3-60 LTDA	documental@3-60ltda.com
75	ETB SA ESP	esperanza.cabrerar@etb.com.co
76	OFIARCHIVO S.A.S.	licitaciones@ofiarchivo.com
77	INNOVA SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	comercial@innovaser.net

78	INTELECTO SAS	contacto@intelecto.co
79	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	mauricio.donado@ccd.com.co
80	Soluciones N&C	solucionesnyc@gmail.com
81	CYBERIA COLOMBIA LTDA	info@cyberiacolombia.co
82	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	marojas@mps.com.co
83	ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	licitacionesbogota@dismacor.com
84	ALVAREZ LOPEZ ALBERTO	gti@gti.net.co
85	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	director@discoveryeb.com
86	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	ventas.dicomtex@hotmail.com
87	Xegmenta SAS	monica@xegmenta.com
88	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	licitaciones1@inversioneslm.com
89	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	ventasserlecom@gmail.com
90	OESIA COLOMBIA S.A.	dsarmirola@oesia.com
91	UNIPLES S.A.S	info@uniples.com
92	GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.	grupoempresarial@inboutex.com
93	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	papeleriastandard@yahoo.es
94	XP COLOMBIA S.A.S	lilianabeltran@xpcolombia.com
95	SOLUTION COPY LTDA	solutioncopy@hotmail.com
96	PROINTECH COLOMBIA SAS	jrodriguez@prointech.com.co
97	MILFORT S.A.S.	licitaciones@milfort.com.co
98	SF INTERNATIONAL SAS	SFERREIRA@SF.COM.CO
99	QUIPUX S.A.S.	quipuxsecop@quipuxsoftware.co
100	KAYROS SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	rosa.mosquera@ksolucionesi.com
101	RASGO & COLOR SAS	yolanda.sierra@rasgoycolor.com
102	HOSTDIME.COM.CO S.A.S	contratos@hostdime.co
103	METALES Y CONCEPTOS S.A	info@metalesyconceptos.com
104	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	gerencia@pypsystems.com
105	KIBUTZIM S.A.S	gerente@kibutzim.com
106	AVANXO COLOMBIA	secop@avanxo.com
107	Gen Car Suministros S.A.S	gen-car_ventas@hotmail.com
108	CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	qce@qceltda.co
109	CERTICAMARA S.A.	licitaciones@certicamara.com
110	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S	gerencia@elfrente.com.co
111	RealTime Consulting & Services S.A.S.	contratacion@rt.com.co
112	COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	angie.moncada@ferlag.com
113	COMWARE S.A.	licitaciones@comware.com.co
114	PG ASISTEM SAS	gloriabarrios@pgasistem.com
115	SUPRISA S.A.S	marcela.ortiz@suprisa.com.co
116	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	juanuribe@amerout.com

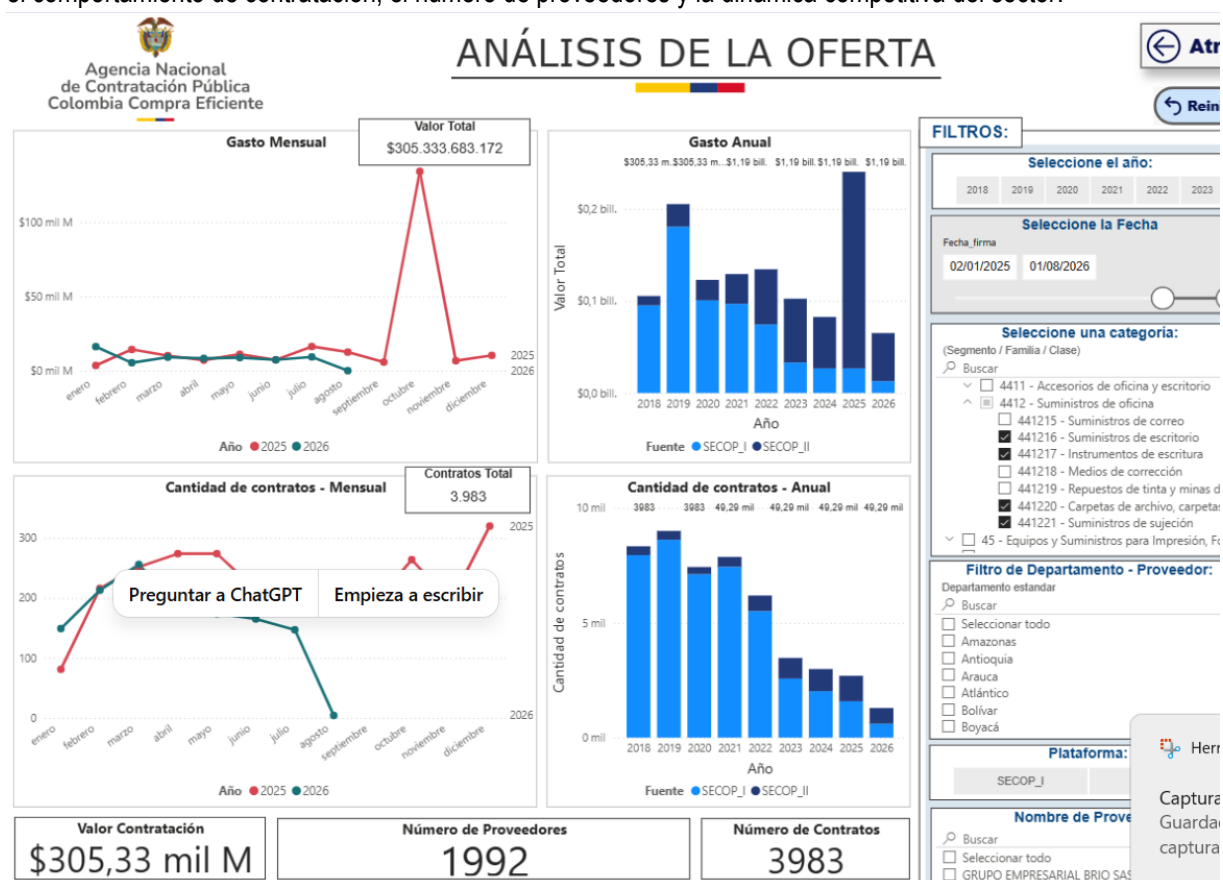
117	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS	analista.contratacion@servintesa.com
118	COMPAÑIA ELECTRICA S.A.S.	ventas@companiaelectrica.com
119	WALKING ON THE WORLD SAS	gerencia@redsoltec.com
120	Almarchivos S.A.	comercial@almarchivos.com

Fuente: SECOP II - Elaboración Cuadro Dirección de Infraestructura de Bienes de Servicio -CGR

La lista anterior es enunciativa y no restringe la opción para que otros agentes que hacen parte del sector de los servicios requeridos, participen dentro del presente proceso de selección.

- **pluralidad de oferentes y capacidad del mercado**

Con el fin de identificar las condiciones de oferta existentes en el mercado, la Entidad consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente, la cual consolida información proveniente de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, permitiendo analizar el comportamiento de contratación, el número de proveedores y la dinámica competitiva del sector.



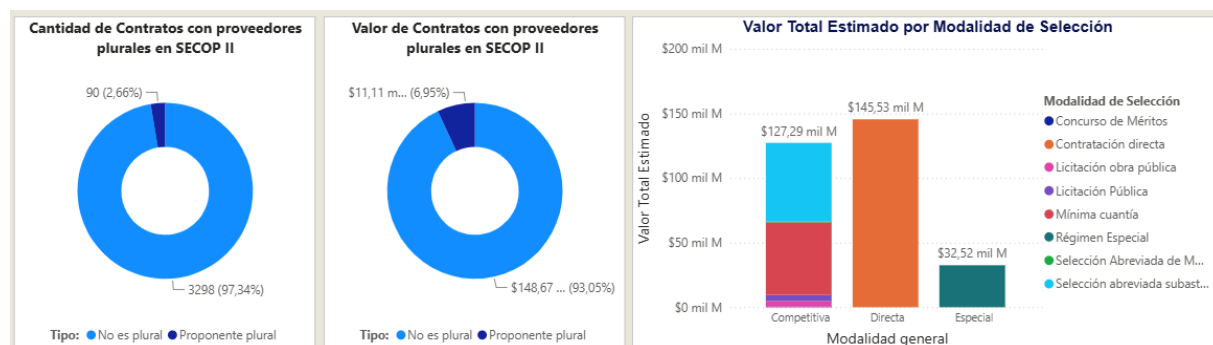
Para la familia UNSPSC 4412 – Suministros de Oficina, se identificó que durante el período analizado se han celebrado **4.348 contratos** por un valor acumulado de **\$328.394.033.623**, lo que evidencia una participación activa

y permanente del mercado en la provisión de este tipo de bienes al Estado. Del total observado, el año 2025 concentró **2.936 contratos** por valor de **\$257.717.736.221**, equivalente al **78,48%** de la contratación registrada, mientras que en 2026 se reportan **1.412 contratos** por **\$70.676.297.402**, correspondientes al **21,52%** del valor total contratado.

De igual manera, el análisis de la oferta evidencia la existencia de un mercado amplio y competitivo, conformado por aproximadamente **1.992 proveedores** que han participado en procesos relacionados con esta categoría de bienes y servicios, generando un total de **3.983 contratos** durante el período consultado. Esta información permite concluir que existe una oferta suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la concurrencia en los procesos de selección.

La información consultada permite advertir que el mercado asociado al objeto contractual presenta condiciones de competencia suficientes, toda vez que existen múltiples agentes económicos con experiencia en contratación estatal, capacidad comercial y disponibilidad de canales de distribución para atender requerimientos institucionales relacionados con suministro de bienes de oficina e insumos tecnológicos.

Asimismo, se identificaron proveedores ubicados en diferentes regiones del país, especialmente en Bogotá D.C., Valle del Cauca, Cauca, Antioquia y otros departamentos, lo que evidencia cobertura territorial y capacidad de abastecimiento nacional. Lo anterior resulta relevante considerando que gran parte de las empresas del sector operan mediante esquemas de distribución, comercialización mayorista y logística de suministro institucional, permitiendo atender requerimientos públicos desde diferentes zonas geográficas del país.



De igual manera, la revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales participación recurrente de distintos proveedores en procesos de subasta inversa y suministro institucional, lo cual permite concluir que el mercado presenta condiciones de madurez, estabilidad y capacidad operativa para garantizar la ejecución del contrato requerido.

Bajo este contexto, la Entidad considera que existen condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad de abastecimiento en el mercado para adelantar el presente proceso de selección, sin evidenciar riesgos significativos de concentración económica o limitación injustificada de participación

5.2.2. Antecedentes Contractuales de la Entidad

- **contratos CGR**

Una vez verificada la información de la Contraloría General de la República, evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objetos similares que buscaron satisfacer la necesidad generada en la entidad, los contratos y su información se muestran a continuación:

VIGENCIA	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD / TIPO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INICIAL
2025	CGR-SI-003-2025	Subasta Inversa – Suministro	Comercializadora La gema	Contratar el suministro de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo afines, para atender las necesidades de las dependencias de la Contraloría General de la República en el Nivel Central.	\$ 625.000.000
2024	CGR-SI-006-2024	Subasta Inversa – Suministro	Comercializadora Serle.com	Contratar el suministro de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo afines, para atender las necesidades de las dependencias de la Contraloría General de la República en el Nivel Central.	\$ 640.000.000
2023	CGR-SI-008-2023	Subasta Inversa – Suministro	Comercializadora Serle.com	Contratar el suministro de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo afines, para atender las necesidades de las dependencias de la Contraloría General de la República en el Nivel Central.	\$ 600.000.000
2022	MC-CGR-009-2022	Mínima Cuantía – Suministro	Formarchivos y Suministros S.A.S.	Contratar el suministro de papelería, equipos y útiles de oficina, para atender las necesidades de impresión y otros afines para las dependencias de la Contraloría General de la República en el Nivel Central.	\$ 53.174.565
2021	CGR-SI-003-2021	Subasta Inversa – Suministro	Comercializadora Serle.com S.A.S.	Contratar el suministro de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo	\$ 500.000.000

				afines, para atender las necesidades básicas de la Entidad.	
2019	CGR-SI-003-19	Proveeduría Integral – Suministro	Uniples S.A.	Contratar por la modalidad del sistema de proveeduría integral (outsourcing) y de precios fijos unitarios el bodegaje, custodia, suministro y distribución de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo, afines y productos ocasionales, para atender las necesidades básicas de la Entidad.	\$ 461.121.107
2017	CGR-SI-001-17	Proveeduría Integral – Suministro	S.O.S Soluciones de Oficina y Suministros S.A.S.	Contratar por la modalidad del sistema de proveeduría integral (outsourcing) y de precios fijos unitarios el bodegaje, custodia, suministro y distribución de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo, afines y productos ocasionales, para atender las necesidades básicas de la Entidad.	\$ 646.259.636

Fuente: Elaboración propia

El análisis de los antecedentes contractuales evidencia que la Contraloría General de la República ha mantenido de manera continua la contratación de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo, mediante esquemas de suministro a precios unitarios y de ejecución sucesiva, ajustados a las necesidades de consumo de cada vigencia. Lo anterior demuestra que la necesidad objeto del presente proceso no corresponde a un requerimiento ocasional, sino a una demanda permanente asociada al funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad.

Asimismo, se observa que, salvo situaciones excepcionales asociadas a menores requerimientos presupuestales, la Entidad ha utilizado de manera reiterada la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, mecanismo que ha permitido promover la competencia entre proveedores del sector y obtener condiciones económicas favorables para la administración. La información histórica muestra además que existe un mercado consolidado con capacidad para atender este tipo de requerimientos, reflejado en la participación recurrente de diversos proveedores especializados.

La revisión de los contratos celebrados durante las vigencias anteriores constituye un referente para la estructuración del presente proceso, permitiendo identificar tendencias de consumo, comportamientos de precios,

modalidades de contratación utilizadas y condiciones de ejecución que contribuyen a la definición del presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y las condiciones de participación del proceso contractual.

La CGR ha demostrado una práctica continua de adquisición de suministros de oficina y consumibles de impresión para satisfacer sus necesidades operativas. La diversidad en los tipos de procesos de contratación utilizados indica una estrategia adaptativa para asegurar la disponibilidad y calidad de los suministros, mientras se mantienen relaciones favorables con los proveedores.

Las adquisiciones de suministros de oficina y consumibles de la CGR se han guiado por un enfoque adaptable que considera las cantidades manejadas y que necesita ajustarse a la demanda en cada momento. Esta estrategia busca garantizar que la CGR tenga a su disposición los recursos necesarios para mantener sus operaciones. Al adaptarse dinámicamente a las necesidades cambiantes, la CGR busca optimizar sus procesos de adquisición y asegurar la disponibilidad oportuna de los suministros requeridos para cumplir con sus funciones.

- **Evolución Histórica Y Comportamiento Presupuestal**

La información histórica de contratación de la Contraloría General de la República evidencia que la Entidad ha mantenido una necesidad recurrente y permanente relacionada con el suministro de útiles de oficina, papelería para impresión e insumos para equipos de cómputo, asociados al funcionamiento administrativo y operativo de las dependencias del Nivel Central.

La evolución contractual observada entre las vigencias 2017 y 2025 permite identificar continuidad en la demanda institucional de este tipo de bienes, así como la utilización reiterada de mecanismos competitivos de selección, principalmente mediante subasta inversa, atendiendo a la naturaleza estandarizada de los elementos requeridos y a la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

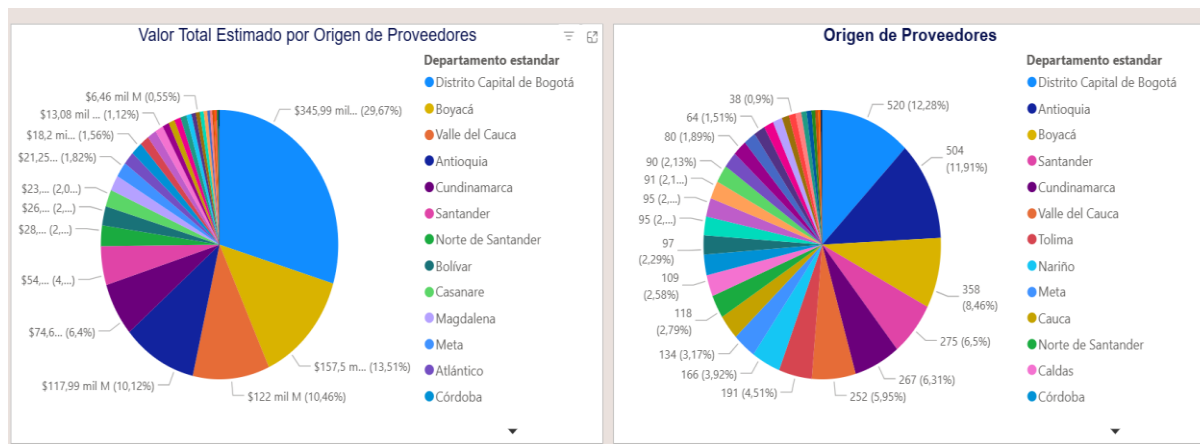
Desde el punto de vista presupuestal, se observa un comportamiento relativamente estable en los valores contratados durante las últimas vigencias, con montos que oscilan entre aproximadamente QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) y SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000), lo cual refleja una necesidad sostenida de abastecimiento institucional y una planeación presupuestal periódica asociada al funcionamiento administrativo de la Entidad.

Asimismo, la información histórica evidencia variaciones en los modelos de adquisición implementados por la Entidad, observándose en algunas vigencias esquemas de proveeduría integral con servicios de bodegaje, custodia y distribución, mientras que en otras se acudió a esquemas tradicionales de suministro por precios unitarios. Lo anterior demuestra que la Entidad ha ajustado sus mecanismos de adquisición conforme a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y dinámicas del mercado.

De igual manera, se evidencia participación recurrente de distintos proveedores dentro de las vigencias analizadas, circunstancia que permite advertir condiciones de competencia y capacidad de respuesta del mercado frente a las necesidades institucionales de la CGR

5.2.3. Estudio de la Demanda

Con el fin de verificar la existencia de pluralidad de oferentes y capacidad de participación del mercado, la Entidad consultó información de analítica de contratación pública disponible en SECOP y herramientas de inteligencia de datos del Sistema de Compra Pública.



Fuente de consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

La revisión evidenció participación de proveedores provenientes de múltiples departamentos del país, observándose una mayor concentración en Bogotá D.C., Antioquia, Boyacá, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca, departamentos en los cuales se concentra una parte importante de las empresas dedicadas a actividades de comercialización, distribución y suministro institucional de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos.

Asimismo, la distribución territorial de proveedores evidencia que el mercado no se encuentra concentrado en un único oferente o región específica, sino que existe pluralidad de empresas con capacidad de participar en procesos de contratación pública asociados al objeto contractual analizado.

En términos de valor estimado contratado, Bogotá D.C. concentra aproximadamente el 29,67% de participación, seguido de Boyacá con 13,51%, Valle del Cauca con 10,46% y Antioquia con 10,12%, lo cual refleja una participación relevante tanto de proveedores ubicados en grandes centros empresariales como de empresas regionales.

• Comportamiento Del Mercado Estatal

ENTIDAD	No. DE PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	370-CENAC EDUCACIÓN-2025	SUBASTA INVERSA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN.	HECTOR GARCIA GONZALEZ	\$ 566.129.464,8

FONDO ROTATORIO	MRE-FR-SASI-007-2025	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO PARA EL USO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO	PAPELERIA LOS ANDES SAS	\$625.000.000
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-IPSE-0006-2025	SUBASTA INVERSA	ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL GRUPO 1 - PAPELERIA. GRUPO 2 - UTILES DE OFICINA	ORIONCONIC	\$399.999.592,79
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-SASI-001 DE 2024	SUBASTA INVERSA	EL CONTRATISTA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y SUMINISTROS PARA IMPRESORAS CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. PARA LA VIGENCIA 2024- 2027	SUMIMAS S.A.S	\$13.383.653.616

SECOP II Elaboración Propia

Adicionalmente, la revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales evidencia que el suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos constituye una necesidad transversal y recurrente dentro de diferentes organismos del orden nacional y territorial.

La información consultada en SECOP II permite identificar procesos contractuales adelantados mediante mecanismos competitivos, principalmente subasta inversa, por entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, entidades territoriales y universidades públicas, observándose valores contractuales significativos y objetos contractuales similares al requerido por la Contraloría General de la República.

Lo anterior permite evidenciar que existe una demanda pública constante y sostenida para este tipo de bienes, asociada al funcionamiento administrativo, documental y operativo de las entidades estatales, circunstancia que contribuye a la consolidación de un mercado estable, competitivo y con capacidad de respuesta frente a requerimientos institucionales de diversa magnitud

5.2.4. Producción de bienes Nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, la Entidad realizó consulta sobre la existencia de bienes nacionales relevantes asociados al objeto contractual, verificando información disponible en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE y registros de producción nacional relacionados con productos de papelería, papel e insumos de oficina.

La revisión permitió evidenciar la existencia de empresas registradas en Colombia dedicadas a la producción, transformación, comercialización y distribución de bienes asociados al sector de útiles de oficina, papelería e impresión, identificándose registros nacionales en diferentes partidas arancelarias relacionadas con papel, formularios, empaques y productos impresos.

Asimismo, se observó que parte importante de los bienes requeridos dentro del presente proceso contractual pueden ser producidos total o parcialmente en territorio nacional, o incorporar procesos de transformación sustancial y valor agregado nacional, particularmente en actividades relacionadas con manufactura, impresión, empaque, distribución y comercialización institucional.

La información consultada evidencia igualmente capacidad nacional instalada para atender requerimientos asociados al suministro institucional de útiles de oficina y papelería, existiendo participación de empresas nacionales dentro del mercado estatal y en procesos de contratación pública adelantados por diferentes entidades.

No obstante, considerando que el presente proceso contractual será adelantado mediante la modalidad de subasta inversa, no resulta procedente establecer factores ponderables asociados al apoyo de la industria nacional, toda vez que en dicha modalidad el único factor de evaluación corresponde al menor precio, conforme a las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad definió previamente las características técnicas, funcionales y operativas de los bienes requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del proceso de selección.

Con el propósito de establecer valores de referencia ajustados a las condiciones reales del mercado, la CGR realizó un análisis económico tomando como base información las cotizaciones obtenidas directamente de proveedores del sector.

6.1.1. METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación de los precios de referencia del presente proceso contractual, la Entidad consideró como fuente principal de información las cotizaciones allegadas por proveedores del sector mediante solicitud directa realizada a través de correo electrónico, con el propósito de identificar condiciones económicas actuales del mercado para el suministro de útiles de oficina, papelería e insumos tecnológicos.

En desarrollo de dicho ejercicio, la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios de la Contraloría General de la República realizó solicitud de cotización a aproximadamente ciento veinte (120) empresas identificadas como potenciales proveedores y relacionadas en el numeral 5.2.1 del presente estudio, las cuales desarrollan actividades asociadas a la comercialización y suministro de los bienes objeto del presente proceso, con el fin de obtener referencias económicas actuales del mercado. Así mismo, respecto de los proveedores cuyas cotizaciones fueron objeto de análisis, la Entidad efectuó la verificación de la información correspondiente a través de las fuentes oficiales disponibles, incluyendo la revisión de la existencia y representación legal y las consultas relacionadas con la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024.

Los soportes de dichas verificaciones hacen parte integral del presente estudio y se encuentran anexos al expediente contractual.

En desarrollo del evento de cotización publicado en SECOP II se recibieron dos (2) cotizaciones adicionales. No obstante, durante la etapa de revisión técnica y económica se evidenció que dichas cotizaciones no reunían las condiciones necesarias de homogeneidad y comparabilidad frente a las demás fuentes de información utilizadas para la estructuración del estudio de mercado, razón por la cual no fueron incorporadas dentro del análisis estadístico para la determinación de los precios de referencia.

En particular, la cotización presentada por **Grupo Los Lagos** registró diferencias significativas en varios de los precios ofertados respecto del comportamiento observado en las demás cotizaciones válidas, así como inconsistencias en la correspondencia técnica de algunos bienes cotizados frente a las especificaciones definidas por la Entidad, situación que impedía efectuar una comparación objetiva y uniforme. De igual forma, la segunda cotización allegada a través del evento de SECOP II presentó condiciones que no permitían garantizar la comparabilidad técnica y económica con las demás ofertas consultadas, motivo por el cual también fue excluida del análisis estadístico.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad tomó como referencia exclusivamente las cuatro (4) cotizaciones obtenidas mediante solicitud directa a proveedores del sector, las cuales cumplieron integralmente las especificaciones técnicas requeridas y presentaron un comportamiento homogéneo, permitiendo aplicar de manera consistente la metodología estadística definida para la determinación de los precios de referencia.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA PARA IMPRESIÓN E INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO AFINES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/05/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 8/05/2026 11:42 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
08/05/2026	13/05/2026	18/05/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

001:22:42
DÍAS HORAS MINS

Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾
DIBS-003-2026	LA GEMA SAS	15/05/2026 5:14 PM	7.228.776
CGR-NIVEL CENTRAL	GRUPO LOS LAGOS SAS	12/05/2026 3:14 PM	6.555.245,9

En consecuencia, para la estructuración final de los precios de referencia únicamente se tuvieron en cuenta las cotizaciones que cumplían condiciones homogéneas de comparación técnica y económica, permitiendo efectuar un análisis consistente y representativo de las condiciones actuales del mercado.

1. Monitoreo ambiental

Consulta de la empresa en RUES

De: Gerencia Organización Monitoreo Ambiental <gerencia@orgambiental.com>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 16:18
Para: Lorena Amparo Bocanegra Rodríguez (CGR) <lorena.bocanegra@contraloria.gov.co>
Asunto: Cotización elementos de oficina

No suele recibir correo electrónico de gerencia@orgambiental.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes,
Adjunto envío cotización solicitada.
Cordialmente,

CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIÉRREZ

Gerente
REDES AMBIENTALES LTDA.
Celular: 57 (2) 310 489 2440
Teléfono: 57 (2) 308 7026
e-mail: gerencia@orgambiental.com
Cali - Valle - Colombia
www.orgambiental.com

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Sigla ORGAAMBIENTAL Identificación NIT 805002908 - 1 Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo Sociedad Sociedad comercial Organización Jurídica Sociedad limitada Cámara Cali Matrícula 421338 Control Inactivación SIPREF N		Fecha Matrícula 1996/02/12 Fecha de Vigencia Indefinida Estado Activa Fecha Renovación 2026/03/31 Último Año Renovado 2026 Fecha Actualización 2026/03/31 Indicador Emprendimiento Social N Extinción Dominio N	
Información de contacto	Información financiera	Representante legal y vínculos	Fecha renovaciones

2. Cotización importadora y comercializadora River SAS

De: importadorariber <importadoraribersas@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 16:26

Para: Lorena Amparo Bocanegra Rodríguez (CGR) <lorena.bocanegra@contraloria.gov.co>

Asunto: Cotización papelería

No suele recibir correo electrónico de importadoraribersas@gmail.com. Por qué es esto importante

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señora
LORENA A. BOCANEGRA RODRIGUEZ
Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios
Contraloría General de la República
Ciudad.

Ref: respuesta a la solicitud de cotización

--

Ing. José Orlando Forero Carvajal
RIBER S.A.S
Cel. 3235847233

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Consulta empresa en RUES

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900115612 - 7			
Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			
Tipo Sociedad Sociedad comercial			
Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas			
Cámara Bogota			
Matrícula 1648739			
		Fecha Matrícula 2006/10/30	
		Fecha de Vigencia Indefinida	
		Estado Activa	
		Fecha Renovación 2026/05/07	
		Último Año Renovado 2026	
		Fecha Actualización 2026/05/08	
		Indicador Emprendimiento Social N	
Información de contacto	Información financiera	Representante legal y vínculos	Fecha renovaciones

3. IMDICOL SAS

De: German Puentes <g.puentes@imdicol.com>

Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 8:47

Para: Lorena Amparo Bocanegra Rodríguez (CGR) <lorena.bocanegra@contraloria.gov.co>

Cc: Diana Carolina Bustamante Florez (CGR) <diana.bustamante@contraloria.gov.co>; Monica Marcela Mogollon Lopez (C) <monica.mogollon@contraloria.gov.co>

Asunto: Re: Cotización CONTRALORIA

No suele recibir correo electrónico de g.puentes@imdicol.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días

En atención a su requerimiento, me permito adjuntar la cotización de los elementos de papelería con el ajuste solicitado.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

GERMAN PUENTES

Departamento Comercial IMDICOL S.A.S

Consulta en RUES

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 901693533 - 5			
Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			
Tipo Sociedad Sociedad comercial			
Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas			
Cámara Bogota			
Matrícula 3652453			
		Fecha Matrícula 2023/03/14	
		Fecha de Vigencia Indefinida	
		Estado Activa	
		Fecha Renovación 2026/03/19	
		Último Año Renovado 2026	
		Fecha Actualización 2026/03/19	
		Indicador Emprendimiento Social N	
Información de contacto	Información financiera	Representante legal y vínculos	Fecha renovaciones

4. Cotización recibida por IMQ INSTITUCIONAL SAS

De: Comercial <comercial9@plasticosmq.com.co>
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 9:19
Para: Lorena Amparo Bocanegra Rodríguez (CGR) <lorena.bocanegra@contraloria.gov.co>
Asunto: Re: COTIZACION UTILES Y PAPELERIA - MQ INSTITUCIONAL

Buenos días Dra. Lorena,

Por medio de la presente, me permito allegar la cotización para la adquisición de útiles y papelería con la actualización correspondiente.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO NOVO D.
MQ. Institucional Sas
Cel. 318 075 83 64

Consulta en RUES

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 901171132 - 5			
Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			
Tipo Sociedad Sociedad comercial			
Organización Jurídica Sociedades por acciones simplificadas sas			
Cámara Bogota			
Matrícula 2945120			
		Fecha Matrícula 2018/04/11	
		Fecha de Vigencia Indefinida	
		Estado Activa	
		Fecha Renovación 2026/03/20	
		Último Año Renovado 2026	
		Fecha Actualización 2026/03/20	
		Indicador Emprendimiento Social N	
Información de contacto	Información financiera	Representante legal y vínculos	Fecha renovaciones

Con fundamento en la información validada, la Entidad realizó el análisis estadístico correspondiente mediante la aplicación de métricas de tendencia central y dispersión, tales como promedio, media geométrica, desviación estándar y porcentaje de dispersión, con el propósito de determinar el valor de referencia más adecuado para cada uno de los elementos requeridos dentro del presente proceso contractual.

6.2. Metodología para la estructuración del estudio de mercado

Para efectos del análisis económico y determinación de los precios de referencia del presente proceso contractual, la Entidad tomó como base los valores unitarios IVA incluido contenidos en las cotizaciones válidamente allegadas por los proveedores consultados, con el propósito de homogenizar las fuentes de información y reflejar el costo efectivo estimado de adquisición para la Entidad, incluyendo los costos asociados al suministro, transporte, entrega y demás erogaciones inherentes a la ejecución contractual.

Para la selección de la métrica aplicable, la Entidad evaluó el comportamiento estadístico de cada elemento. En aquellos casos en que las cotizaciones presentaron un comportamiento homogéneo y bajos niveles de dispersión, se adoptó la media aritmética como valor de referencia. Cuando se evidenciaron diferencias relevantes entre los valores cotizados, se analizó la representatividad de las demás medidas estadísticas, tales como la media geométrica o el menor valor, seleccionando aquella que, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas del bien, reflejara de manera más objetiva y razonable el comportamiento del mercado.

La métrica finalmente adoptada para cada elemento se encuentra identificada en el cuadro de análisis estadístico que hace parte del presente estudio de mercado, junto con la justificación técnica correspondiente.

6.2.2. Análisis estadístico para determinación precios de referencia.

Con base en la información recopilada mediante las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, la Entidad realizó el análisis estadístico correspondiente para cada uno de los elementos requeridos, aplicando diferentes métricas de comportamiento de precios con el fin de determinar el valor de referencia más representativo de las condiciones actuales del mercado.

Para ello, se analizaron variables de tendencia central y dispersión tales como promedio, menor valor, mediana, media geométrica, desviación estándar y porcentaje de dispersión, permitiendo identificar el grado de homogeneidad o variación existente entre las diferentes cotizaciones evaluadas. Este ejercicio permitió establecer criterios técnicos y objetivos para la selección de la métrica aplicable en cada ítem, atendiendo el comportamiento particular de los datos y evitando que valores atípicos o diferencias sustanciales distorsionaran la estimación económica del proceso.

Así mismo, el análisis económico se efectuó tomando como referencia valores unitarios IVA incluido, con el propósito de homogenizar las condiciones de comparación entre las diferentes ofertas recibidas y reflejar el costo efectivo estimado de adquisición para la Entidad, incluyendo los costos asociados al suministro, transporte, entrega y demás erogaciones inherentes a la ejecución contractual.

El anexo No 1_Estudio del mercado documento adjunto al presente estudio previo, consolida el análisis comparativo de precios, las métricas estadísticas aplicadas y el valor unitario de referencia definido para cada elemento requerido dentro del presente proceso contractual. (Ver anexo 01_ Estudio del mercado)

La Entidad efectuó el análisis estadístico de las cotizaciones allegadas, aplicando métricas de tendencia central y dispersión con el propósito de determinar el precio de referencia más representativo para cada ítem requerido.

Para tal efecto, se calcularon variables estadísticas tales como promedio, mediana, desviación estándar y porcentaje de dispersión, con el fin de identificar el nivel de homogeneidad o variabilidad existente entre las diferentes fuentes económicas analizadas.

La selección de la métrica aplicable se realizó conforme a las siguientes reglas metodológicas:

- Cuando el porcentaje de dispersión de los valores analizados fue igual o inferior al treinta por ciento (30%), la Entidad adoptó el menor valor como valor de referencia, al evidenciarse condiciones de homogeneidad y consistencia entre las cotizaciones y antecedentes históricos evaluados.
- Cuando el porcentaje de dispersión fue superior al treinta por ciento (30%) e igual o inferior al sesenta por ciento (60%), se utilizó la media geométrica como criterio de referencia, al tratarse de una medida estadística menos sensible a valores extremos y más adecuada para escenarios con diferencias moderadas entre las ofertas económicas analizadas.
- Cuando el porcentaje de dispersión superó el sesenta por ciento (60%), la Entidad efectuó revisión individual del ítem correspondiente, validando previamente la equivalencia técnica y comercial de las referencias consultadas. En estos casos, y atendiendo criterios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y prudencia presupuestal, se adoptó como referencia el menor valor técnicamente equivalente o el valor que guardara mayor correspondencia con las especificaciones requeridas por la Entidad.
- En aquellos eventos donde únicamente se contó con una cotización válida o una sola referencia económica verificable, dicho valor fue adoptado como referencia de mercado, previa validación de cumplimiento técnico frente a las especificaciones definidas en el Anexo Técnico del proceso.

La metodología descrita permitió estructurar precios de referencia ajustados a condiciones reales de mercado, garantizando criterios de proporcionalidad, eficiencia y adecuada planeación contractual, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA:

Los precios de referencia contenidos en el presente estudio fueron determinados con base en el análisis de las cuatro (4) cotizaciones válidas recibidas de proveedores del sector, las cuales cumplieron integralmente las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Una vez efectuado el análisis comparativo de los valores unitarios ofertados para cada ítem, se identificó que las cotizaciones presentaban condiciones de homogeneidad y comparabilidad, razón por la cual se adoptó como precio de referencia el menor valor cotizado para cada elemento, criterio que permite reflejar condiciones reales de mercado y optimizar los recursos públicos destinados al proceso contractual.

Por lo anterior, se procede a fijar los valores unitarios de los ítems requeridos en el marco de la necesidad identificada, la información se encuentra desarrollada en el Anexo No 1_Estudio del mercado con el detalle de cada uno de ellos correspondiente al anexo técnico en y cantidad de acuerdo con las unidades de embalaje comercial así:

PRECIOS DE REFERENCIA SELECCIONADOS						
No.	Elemento requerido	Presentación	Unidad	Cant.	Precio referencia (Incluido IVA)	Proveedor con menor oferta
1	ACETATO PARA IMPRIMIR TAMAÑO CARTA	PAQUETE	100 UNIDADES	1	\$ 137.375,00	MENOR VALOR - REDES
2	ALMOHADILLAS CERÁMICAS PARA IMPRESIONES DACTILARES IMPECABLES	UNIDAD	1	1	\$ 368.750,00	MENOR VALOR - REDES
3	BANDA DE CAUCHO	CAJA	25 GRS	1	\$ 5.000,00	MENOR VALOR - REDES
4	BORRADOR PARA LÁPIZ	CAJA	12 UNIDADES	1	\$ 22.500,00	MENOR VALOR - REDES
5	BORRADORES PARA TABLERO ACRÍLICOS	UNIDAD	1	1	\$ 8.750,00	MENOR VALOR - REDES
6	CABLE HDMI	UNIDAD	1	1	\$ 31.250,00	MENOR VALOR - REDES
7	CAJA DE MANTENIMIENTO DE TINTA T2950	UNIDAD	1	1	\$ 112.375,00	MENOR VALOR - REDES
8	CAJAS PARA ARCHIVO	UNIDAD	1	1	\$ 10.625,00	MENOR VALOR - REDES
9	CARPETA BLANCA TRES HUECOS BLANCA DE 1/2	UNIDAD	1	1	\$ 15.000,00	MENOR VALOR - REDES
10	CARPETA BLANCA TRES HUECOS BLANCA DE 1 PULGADA	UNIDAD	1	1	\$ 18.750,00	MENOR VALOR - REDES
11	CARPETA YUTE CON GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	1	1	\$ 15.625,00	MENOR VALOR - REDES
12	CARPETA YUTE PLASTIFICADA CON LOGOTIPO	UNIDAD	1	1	\$ 10.125,00	MENOR VALOR - REDES
13	CARTUCHO DE TINTA EPSON 215 NEGRO T215520 WF-100	UNIDAD	1	1	\$ 177.500,00	MENOR VALOR - REDES
14	CARTUCHO DE TINTA EPSON 215 TRICOLOR T215520 WF-100	UNIDAD	1	1	\$ 175.000,00	MENOR VALOR - REDES
15	CD -R VIRGEN GRAVABLE	TORRE/ CAJA	50 UNIDADES	1	\$ 81.250,00	MENOR VALOR - REDES
16	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE	PAQUETE	6 UNIDADES	1	\$ 52.500,00	MENOR VALOR - REDES
17	CINTA DE ENMASCARAR	PAQUETE	6 UNIDADES	1	\$ 60.000,00	MENOR VALOR - REDES
18	CLIP MARIPOSA	CAJA	50 UNIDADES	1	\$ 22.500,00	MENOR VALOR - REDES
19	COSEDORA PLÁSTICA MEDIANA	UNIDAD	1	1	\$ 43.750,00	MENOR VALOR - REDES

20	DIADEMA CON PUERTO USB AUDIFONO + MICROFONO	UNIDAD	1	1	\$ 212.375,00	MENOR VALOR - REDES
21	DISCO DURO EXTERNO 2TB	UNIDAD	1	1	\$ 587.500,00	MENOR VALOR - REDES
22	DISCO DURO EXTERNO 4TB	UNIDAD	1	1	\$ 737.500,00	MENOR VALOR - REDES
23	DOBLE CLIP 32MM	CAJA	12	1	\$ 17.500,00	MENOR VALOR - REDES
24	DOBLE CLIP 41MM	CAJA	12	1	\$ 18.750,00	MENOR VALOR - REDES
25	DVD+R DL DOBLE CAPA 8.5GB 8X	TORRE/ CAJA	50 UNIDADES	1	\$ 118.750,00	MENOR VALOR - REDES
26	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DESTRUCTIBLES DE SEGURIDAD	ROLLO X 5000 ETIQUETAS	0	1	\$ 600.000,00	MENOR VALOR - REDES
27	ESFERO TINTA COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	1	\$ 2.250,00	MENOR VALOR - REDES
28	GANCHO CLIPS	CAJA X 100 UNIDADES	100	1	\$ 4.375,00	MENOR VALOR - REDES
29	DOBLE CLIP 41MM	CAJA X 12 UNIDADES	12	1	\$ 10.000,00	MENOR VALOR - REDES
30	GANCHO PARA COSEDORA	CAJA	1000 UNIDADES	1	\$ 10.625,00	MENOR VALOR - REDES
31	GANCHOS PLÁSTICOS (Exclusivo Dirección de Gestión Documental)	PAQUETE	25 UNIDADES	1	\$ 9.375,00	MENOR VALOR - REDES
32	LÁPIZ HB N. 2	CAJA	12 unidades	1	\$ 31.250,00	MENOR VALOR - REDES
33	LIBRETA	UNIDAD	1	1	\$ 22.500,00	MENOR VALOR - REDES
34	MARCADOR BORRASECO	UNIDAD	1	1	\$ 6.875,00	MENOR VALOR - REDES
35	MARCADOR FINO PARA CDS - DOBLE PUNTA	CAJA	12 UNIDADES	1	\$ 5.625,00	MENOR VALOR - REDES
36	MARCADOR RESALTADOR	CAJA	12 UNIDADES	1	\$ 5.000,00	MENOR VALOR - REDES
37	MINAS PARA PORTAMINAS	CAJA	12 UNIDADES* 12 MINAS	1	\$ 22.500,00	MENOR VALOR - REDES
38	NOTAS ADHESIVAS	PAQUETE/ ESTUCHE	12*100 UNIDADES	1	\$ 43.750,00	MENOR VALOR - REDES
39	NOTAS ADHESIVAS - BANDERITAS	PAQUETE/ ESTUCHE	5*200 UNIDADES	1	\$ 21.875,00	MENOR VALOR - REDES
40	PAPEL VINIPEL	UNIDAD	1	1	\$ 81.250,00	MENOR VALOR - REDES
41	PEGANTE FRASCO POR 245 GR. PEGA A BASE DE AGUA PARA PAPEL	UNIDAD	1	1	\$ 15.625,00	MENOR VALOR - REDES
42	PEGANTE EN BARRA SÓLIDA,	UNIDAD	1	1	\$ 11.250,00	MENOR VALOR - REDES
43	PERFORADORAS	UNIDAD	1	1	\$ 35.000,00	MENOR VALOR - REDES
44	PILAS RECARGABLES TAMAÑO AA CON CARGADOR	PAQUETE	2	1	\$ 137.500,00	MENOR VALOR - REDES
45	PILAS RECARGABLES TAMAÑO AAA CON CARGADOR	PAQUETE	2	1	\$ 118.750,00	MENOR VALOR - REDES
46	PORTAMINAS	CAJA	12 UNIDADES	1	\$ 8.125,00	MENOR VALOR - REDES
47	REGLAS	UNIDAD	1	1	\$ 1.875,00	MENOR VALOR - REDES
48	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	1	\$ 31.250,00	MENOR VALOR - REDES
49	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	1	\$ 35.625,00	MENOR VALOR - REDES
50	RÓTULOS ADHESIVOS	PAQUETE	100 UNIDADES	1	\$ 23.750,00	MENOR VALOR - REDES
51	SEPARADOR YUTE	UNIDAD	1	1	\$ 3.125,00	MENOR VALOR - REDES
52	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	100 UNIDADES	1	\$ 106.250,00	MENOR VALOR - REDES
53	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	100 UNIDADES	1	\$ 131.250,00	MENOR VALOR - REDES
54	TAJALÁPIZ ELÉCTRICO	UNIDAD	1	1	\$ 143.750,00	MENOR VALOR - REDES
55	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1	1	\$ 11.875,00	MENOR VALOR - REDES
56	TONER - IMPRESORA HP LASER JET 500 - M551	UNIDAD	1	1	\$ 1.312.500,00	MENOR VALOR - REDES

57	TONER - IMPRESORA HP LASER JET 500 - M551	UNIDAD	1	1	\$ 1.312.500,00	MENOR VALOR - REDES
58	TONER - IMPRESORA HP LASER JET 500 - M551	UNIDAD	1	1	\$ 1.312.500,00	MENOR VALOR - REDES
59	TONER - IMPRESORA HP LASER JET 500 - M551	UNIDAD	1	1	\$ 1.312.500,00	MENOR VALOR - REDES
60	USB 32 GB	UNIDAD	1	1	\$ 31.250,00	MENOR VALOR - REDES
61	USB 64 GB	UNIDAD	1	1	\$ 46.250,00	MENOR VALOR - REDES

De conformidad con el análisis técnico, estadístico y comparativo realizado sobre las cotizaciones recibidas y analizadas, la Entidad determinó los precios de referencia unitarios para cada uno de los elementos objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta las cotizaciones recientes allegadas por proveedores del sector. Los valores definidos incluyen los costos asociados al suministro, transporte, entrega en el lugar señalado por la Entidad, cargue, descargue, costos logísticos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, así como el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y demás tributos aplicables conforme a la normatividad vigente. Es por ello que los precios establecidos corresponden a valores integrales y razonables de mercado, estructurados bajo criterios de eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal, garantizando la adecuada estimación del presupuesto oficial del proceso.

7. Presupuesto Oficial y justificación del presupuesto

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000) incluido IVA**, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan. En este sentido, se advierte que la Entidad realizará las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

La adjudicación del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial establecido. En consecuencia, la ejecución efectiva dependerá de los requerimientos que formule la Entidad durante el plazo contractual, de conformidad con las necesidades reales de suministro.

Adicionalmente, el proveedor será responsable del pago de todos los tributos aplicables a que haya lugar.

7.1. Justificación del presupuesto.

El contrato de suministro de útiles de oficina tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna, continua y suficiente de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas, de apoyo y de gestión documental de la Entidad. La provisión permanente de estos elementos constituye una condición necesaria para asegurar la continuidad de los procesos institucionales, evitar interrupciones en la prestación del servicio público y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a cada una de las dependencias y/o centros de costo.

Los bienes objeto de contratación corresponden a elementos de consumo permanente y de uso transversal que soportan la ejecución de actividades relacionadas con la gestión documental, la elaboración y producción de información institucional, la ejecución de auditorías, las actuaciones de control fiscal, el ejercicio de funciones

administrativas, las comunicaciones oficiales y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su naturaleza implica una demanda recurrente y continua por parte de las diferentes áreas de la Entidad, razón por la cual resulta indispensable contar con un mecanismo contractual que permita atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos que se generan durante la vigencia.

Actualmente, la Entidad cuenta con noventa y seis (96) centros de costos en el nivel central, los cuales presentan necesidades permanentes de abastecimiento de útiles de oficina para el desarrollo de sus actividades diarias. A lo anterior se suman los requerimientos derivados de una planta aproximada de tres mil trescientos ochenta (3.380) funcionarios reportados por la dependencia competente en materia de talento humano a febrero de 2026, quienes demandan el uso constante de estos elementos para el desempeño de sus funciones. Esta capacidad operativa y administrativa evidencia la magnitud de la demanda institucional y la necesidad de asegurar la disponibilidad de los bienes requeridos para garantizar la continuidad de los procesos y la adecuada prestación del servicio.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación proyectada encuentra fundamento en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con la eficacia, economía, celeridad y coordinación, los cuales obligan a las entidades públicas a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus funciones de manera eficiente y continua. De igual manera, se enmarca en los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, conforme a los cuales las entidades estatales deben identificar y justificar previamente sus necesidades, determinar los recursos requeridos para atenderlas y adelantar los procesos contractuales que permitan satisfacerlas de manera adecuada y oportuna.

Bajo este contexto, el contrato de suministro constituye el instrumento idóneo para atender necesidades permanentes de adquisición de bienes de características uniformes y comunes de utilización general, permitiendo a la Entidad contar con un esquema flexible que garantice la atención de requerimientos durante toda la vigencia contractual, optimizando la gestión administrativa y evitando riesgos asociados al desabastecimiento de elementos indispensables para el funcionamiento institucional.

En desarrollo del principio de planeación contractual, la determinación del presupuesto oficial se soporta en un análisis técnico integral que considera variables históricas, operativas, organizacionales y económicas. Dicho análisis parte de la revisión del comportamiento de ejecución de vigencias anteriores, de la identificación de las necesidades actuales de las dependencias, de la evolución de la demanda institucional y de las condiciones del mercado que inciden en los costos de adquisición de los bienes requeridos así:

Matriz comparativa de variables consideradas para la determinación del presupuesto oficial 2024 a 2026				
Variable analizada	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Incidencia en el presupuesto
Presupuesto asignado	\$ 640.000.000	\$ 625.000.000	\$ 700.000.000	Referente histórico de ejecución y planeación
Centros de costo atendidos	96	96	96	Determina cobertura institucional
Funcionarios aproximados	3.300	3.350	3.380	Genera demanda permanente de insumos

Cantidad de elementos requeridos	Variable	Variable	61 ítems	Define alcance del suministro
Comportamiento del mercado	Estable	Incremento moderado	Incremento por inflación y costos logísticos	Impacta precios unitarios
IPC e indicadores económicos	Referencia DANE	Referencia DANE	Referencia DANE 2026	Incide en actualización de precios
Necesidades de gestión documental	Adición por \$40 millones	Demanda recurrente	Demanda proyectada	Incrementa requerimientos de archivo y papelería

Fuente: Elaboración propia con base en información institucional de la CGR, ejecución contractual histórica y estudio de mercado 2026

Como antecedente relevante, se evidencia que para la vigencia 2024 el contrato presentó una ejecución base de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)**, valor al que posteriormente fue necesario adicionar aproximadamente **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** para atender requerimientos específicos relacionados con carpetas y cajas para archivo derivados de necesidades particulares de gestión documental de una dependencia de la Entidad. En consecuencia, la ejecución total alcanzó la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000)**, circunstancia que demuestra que las necesidades reales de consumo superaron las inicialmente proyectadas y que la dinámica institucional genera requerimientos adicionales que deben ser considerados dentro de los ejercicios de planeación presupuestal.

Por su parte, para la vigencia 2025 se estableció un presupuesto de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$625.000.000)**, en concordancia con las directrices institucionales orientadas a la racionalización del gasto público, la optimización del consumo de bienes y la aplicación de medidas de austeridad. No obstante, aun bajo estos criterios de eficiencia y control del gasto, la Entidad continuó requiriendo la adquisición de los elementos necesarios para garantizar el normal desarrollo de sus funciones, evidenciando que se trata de una necesidad permanente e inherente a su operación.

Para la vigencia 2026, la estimación del presupuesto oficial en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)** responde a un ejercicio de planeación que integra la experiencia de ejecución histórica, la evolución de la demanda institucional, la cobertura organizacional de la Entidad y las condiciones económicas actuales del mercado. La proyección considera la atención de noventa y seis (96) centros de costos, el soporte a las actividades desarrolladas por aproximadamente tres mil trescientos ochenta (3.380) servidores públicos y la necesidad de garantizar el suministro de sesenta y un (61) elementos de uso transversal requeridos por las diferentes dependencias para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, desde una perspectiva económica, la estimación incorpora las variaciones observadas en el mercado de bienes de papelería, útiles de oficina y elementos para archivo, teniendo en cuenta factores como el comportamiento inflacionario, los incrementos en los costos de producción y transporte, el aumento del salario mínimo legal vigente y las variaciones en el precio de materias primas e insumos asociados a la fabricación de estos productos. Estos elementos impactan directamente la estructura de costos de los proveedores y, por consiguiente, los precios de mercado que deben considerarse para garantizar la suficiencia presupuestal del proceso.

De igual manera, el presupuesto proyectado busca prevenir posibles afectaciones al funcionamiento institucional derivadas de la insuficiencia de recursos para atender requerimientos durante la vigencia, circunstancia que podría generar retrasos en procesos administrativos, dificultades en la gestión documental y limitaciones para el desarrollo de actividades misionales y de apoyo. Por ello, la estimación realizada no solo responde a criterios de razonabilidad financiera, sino también a la necesidad de asegurar la continuidad de las operaciones institucionales bajo condiciones de eficiencia y oportunidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)** resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente, toda vez que se fundamenta en el comportamiento histórico de ejecución, la demanda real de consumo, la capacidad operativa de la Entidad, la cobertura organizacional, la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y las condiciones económicas actuales del mercado. Lo anterior permite concluir que el valor proyectado es razonable, proporcional y suficiente para satisfacer las necesidades institucionales de suministro de útiles de oficina durante la vigencia 2026, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

7.1.1. Imputación Presupuestal

El presente proceso tendrá a cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CGR No. 66326 del 08 de abril de 2026, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000) IVA incluido**, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

7.1.2. Forma de Pago

La CGR pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos, por los elementos efectivamente recibidos, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y previa presentación de los soportes señalados a continuación:

1. Factura electrónica, a través de los canales dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
2. Factura original, acompañada de las notas de despacho o remisiones en originales legibles, firmadas por el delegado o enlace de cada centro de costo, sin anotaciones, observaciones, resaltados o enmendaduras, archivo en Excel e impresión relacionando cada uno de los elementos entregados en cada dependencia, con valor unitario incluido IVA, cantidad, valor total por ítem, valor total entregado
3. Certificado del Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si a ello hubiere lugar; con el cumplimiento de lo anterior, el supervisor del contrato expide certificación de cumplimiento del recibido de los elementos.

NOTA 1: Sin perjuicio de lo anterior, los pagos que se generen en virtud del contrato estarán sujetos a la programación y aprobación del programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223

de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 3: En atención a la obligación específica No. 21, el contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Por este motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago donde se soporte la subcontratación bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Concordante con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 3, la oferta más favorable para la Entidad en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, será aquella presentada con el menor precio para el producto que se va a adquirir

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Margen de mejora.

Con el propósito de establecer el margen mínimo de mejora para el presente proceso, la Entidad revisó procesos de selección adelantados mediante la modalidad de subasta inversa electrónica por entidades públicas con objetos contractuales similares al que se pretende contratar. Como resultado del análisis se evidenció que los márgenes mínimos de mejora establecidos oscilaron entre el dos por ciento (2 %) y el tres por ciento (3 %), con un promedio del dos punto cinco por ciento (2,5 %).

ENTIDAD	No. DE PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA	FUENTE
Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación	SASI-009-370-CENAC EDUCACIÓN-2025	Subasta Inversa Electrónica	Héctor García González	\$ 566.129.464,80	3%	SECOP II

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	MRE-FR-SASI-007-2025	Subasta Inversa Electrónica	Papelería Los Andes S.A.S.	\$ 625.000.000,00	2%	SECOP II
Fiscalía General de la Nación – Nivel Central	FGN-NC-IPSE-0006-2025	Subasta Inversa Electrónica	Orionconic	\$ 399.999.592,79	2%	SECOP II
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	CAR-SASI-001-2024	Subasta Inversa Electrónica	Sumimas S.A.S.	\$ 13.383.653.616,00	3%	SECOP II
MENOR VALOR					2%	

Si bien el promedio de los márgenes mínimos de mejora observados en los procesos analizados corresponde al 2,5 %, la Entidad adopta un margen **mínimo de mejora del 2 %**, por ser el menor valor identificado dentro de los procesos de referencia, criterio que favorece una mayor concurrencia de oferentes y promueve una competencia efectiva durante la etapa de subasta inversa electrónica, sin desnaturalizar la finalidad del mecanismo de puja.

En consecuencia, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será la verificación de la lista de precios establecida en el Secop II, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

9.1.1. Forma de participación

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley; este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los bienes y servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

9.1.2. Documento a aportar al momento de la presentación de la oferta

9.1.2.1. Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1)

El proponente debe suscribir comunicación a la Contraloría General de la República, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes podrán suscribir el modelo suministrado en el **ANEXO 1** del presente Pliego de Condiciones, en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener como mínimo la información solicitada en el modelo propuesto por la Entidad.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

9.1.2.2. Representación legal, duración y objeto social.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular:

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad que deberá ser igual al término de ejecución del contrato y un año más y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de

personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

Si la oferta es presentada por persona jurídica plural (consorcio o uniones temporales):

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil.

Adicional a lo anterior, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección.

Cada persona jurídica que conforma el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la propuesta es presentada por persona natural:

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Nota 1: Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

Nota 2: Para personas jurídicas (nacional o extranjera) su vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

9.1.3. Constitución del consorcio o la unión temporal (ANEXO 2)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.

La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

9.1.3.1. Documentos constitutivos del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución en donde conste lo siguiente:

- Se indique el nombre del consorcio o unión temporal
- Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría General de la República.
- Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
- El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Nota 1: Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **ANEXO 2**.

Nota 2: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá indicar, así como los datos de razón social, NIT y nivel de participación de cada uno de los integrantes dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Nota 3: Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la CGR.

Nota 4: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la CGR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

9.1.4. Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos debe ser antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Contraloría aceptará documentos en copias simples.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9.1.5. Certificación de pago a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal -si por ley está obligado a tenerlo-, mediante la cual deje constancia que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: **1)** Tarjeta profesional; y, **2).** Certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación en los términos indicados en el presente numeral.

Nota 2: En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la propuesta se rechazará.

9.1.6. Inscripción al Registro único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

Nota: La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC en el RUP será realizada por el Evaluador Técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades del mismo.

9.1.6.1. Inscripción de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la Entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

9.1.7. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en la carta de presentación de la oferta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

9.1.8. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Así mismo, la CGR verificará en el Registro Único de Proponentes, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

El cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta del Pliego de Condiciones (**ANEXO 1**).

9.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- ASEGURADO BENEFICIARIO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- NIT: 899.999.067-2
- AFIANZADO: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contratación de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- VIGENCIA: La vigencia será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- CUANTÍA: La garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Se podrá otorgar como garantía las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

- La garantía debe constar en documento expedido por una Entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la CGR.
- La garantía bancaria debe ser irrevocable.
- La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 al 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza, debe allegar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Dirección de Contratación de la Contraloría.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la CGR exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la CGR, conforme a lo previsto en este Pliego.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la CGR le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

9.1.10. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios

La Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

9.1.11. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la CGR verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. Así mismo, la CGR verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

9.1.12. SOPORTE DE CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar los antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso - REDAM, el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura), debe presentar con su propuesta, el soporte que genera la página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, de no encontrarse inscrito en el citado registro como deudor alimentario moroso.

Para el caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, se deberá aportar además el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

9.1.13. Compromiso anticorrupción

El compromiso anticorrupción, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta del Pliego de Condiciones (**ANEXO 1**).

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CGR, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la CGR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado si hay lugar a ello.

Para el caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, se deberá aportar además la fotocopia del documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

9.1.14. Acuerdo de confidencialidad (ANEXO)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Acuerdo de Confidencialidad, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.1.15. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una persona natural

En caso de que el proponente sea una persona natural, menor de 50 años, deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

9.1.16. DOCUMENTOS NO HABILITANTES PARA EL CONTRATO

a) Certificación bancaria.

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

b) Registro Único Tributario - RUT.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,² deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República exige que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015, los cuales serán verificados a través de la información que figure en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera al corte a 31 de diciembre de 2025, documento que deberá allegar el proponente.

La Contraloría General de la República efectuó análisis del sector y obtuvo información financiera de empresas con actividades de: Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón; Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, Fabricación de otros artículos de papel y cartón, Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico); con base en las anteriores actividades económicas exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte al 31 de diciembre de 2025.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

9.2.1. Verificación de la Capacidad Financiera

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

- **Índice de Liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.**

² La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	1.60
Mediana	1.62
Media Geométrica	1.80

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que el proponente demuestre una liquidez mínima de 1.60 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1.60 (Un peso con sesenta centavos) para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

▪ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por el activo total.

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	49%
Mediana	54%
Media Geométrica	52%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR, exige que **el proponente demuestre un endeudamiento máximo al 54%**, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

▪ **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	2.33
Mediana	2.84
Media Geométrica	3.34

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses mínimo de 2.33 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$2.33 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

9.2.2. Verificación de la Capacidad Organizacional.

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	16%
Mediana	25%
Media Geométrica	21%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 16%**, es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 16% de utilidad operacional.

- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional dividida por el Activo Total.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	7%
Mediana	9%
Media Geométrica	9%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo mínimo del 7%** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 7% de utilidad operacional.

En resumen, los indicadores solicitados por la Contraloría General de la República en este proceso son:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mínimo 1,60
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Máximo 54%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	Mínimo 2,33
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mínimo a 16%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mínimo a 7%

Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal. Igualmente, deberán calcular cada uno de los indicadores solicitados anteriormente, esta información deberá certificarse por Contador Público, Representante Legal y Revisor Fiscal, si es del caso, adjuntado fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la República le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

NOTA:

- 1 Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de "Razón de Cobertura de Intereses" cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : "Utilidad Operacional" dividido entre "Gastos de Intereses", y que pueden existir

empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.

- 2 Si el resultado de cualquier indicador ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitada y se evaluará con no cumple.

9.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

9.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA

La CGR requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo **tres (3) contratos** debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en cinco (5) de **los códigos UNSPSC** que se relacionan a continuación (**entre todos los contratos aportados**), siendo **obligatorios los códigos 14111500, 44103100 y 44122000 en cada uno de los contratos**. Es decir, los cinco (5) códigos podrán presentarse de manera acumulada entre los contratos aportados para acreditar la experiencia, siendo obligatorios los tres códigos antes descritos en cada contrato acreditado. Asimismo, se requiere que la sumatoria de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, **399,79 S.M.M.L.V.**

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	12	16	Suministros de escritorio
44	12	17	Instrumentos de escritura
44	12	20	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	Suministro de sujeción
44	10	31	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
43	20	18	Dispositivos de almacenamiento
14	11	15	Papel de imprenta y papel de escribir
14	12	15	Cartón y papel para embalaje
44	12	19	Repuestos de tinta y minas de lápices
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44	11	15	Agendas y accesorios
80	14	17	Distribución

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS			
81	14	16	Manejo de cadena de suministros
43	19	16	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43	20	15	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema

La CGR realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad pública o empresa privada contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato, funciones u obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: Suministro o adquisición de elementos de oficina. La anterior condición podrá acreditarse con una o la sumatoria de las certificaciones aportadas para cumplir con la experiencia habilitante del proponente.

Nota: Deberá entenderse por elementos de útiles oficina todos aquellos bienes utilizados de manera habitual en el desarrollo de actividades administrativas, tales como papelería en general (resmas de papel, sobres, carpetas, cuadernos, blocs), útiles de escritorio (esferos, lápices, borradores, marcadores, resaltadores, tijeras, reglas, cintas adhesivas, grapadoras, perforadoras, clips, chinchas), suministros y repuestos para equipos de oficina (tóner, cartuchos de tinta, cintas y tambores para impresoras), elementos de organización (bandejas, archivadores, porta documentos, separadores), así como materiales requeridos para presentaciones y reuniones (tableros, rotafolios, marcadores de tablero, borradores, cintas de señalización) y demás insumos que faciliten el adecuado funcionamiento de las labores administrativas y operativas de una entidad.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista (Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros).
- Objeto del contrato, funciones u obligaciones del contrato ejecutado
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, LA CGR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación (contratos celebrados con entidades públicas), o de recibo final y de ellos se extrae la información** requerida en el presente numeral.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, la renovación o actualización del RUP debe estar vigente y en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica. En caso de que el proponente haya solicitado la renovación del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del inicio del mecanismo de la subasta electrónica se encuentre en firme, cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”* y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

NOTA 6: Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, el proponente puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 7: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación (contratos celebrados con entidades públicas), o de recibo final y de ellos se extrae la información requerida en el presente numeral.

NOTA 8: No obstante, lo anterior, la CGR, podrá verificar la información contenida en las certificaciones y podrá solicitar aclaraciones y soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos, y actas de liquidación.

NOTA 9: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar un contrato adicional a lo relacionado en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con los códigos UNSPSC, el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El presente incentivo contractual para MiPymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con los códigos UNSPSC, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa

del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes.

NOTA 3: Las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para Mipyme, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de (5) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

9.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

9.3.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- CUMPLIMIENTO DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para lo cual el proponente con la suscripción de este anexo manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL APLICATIVO

El proponente debe presentar con la oferta, una carta de autorización o documento equivalente, del cual se desprenda que el propietario del Aplicativo o su representante, “sea el mismo oferente o un tercero”, autoriza a la Contraloría General de la República para el uso del mismo durante la ejecución del contrato.

La validación de las condiciones técnicas del aplicativo se realizará de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas en el ítem denominado: **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL APLICATIVO”**.

- CERTIFICADO DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Con el propósito de verificar la capacidad técnica del proponente para el suministro de los insumos de impresión objeto del presente proceso de selección, este deberá allegar con su oferta una certificación expedida por el fabricante de la marca ofertada o por quien cuente con autorización del fabricante para certificar la comercialización y distribución de sus productos en Colombia.

Este requisito habilitante aplica exclusivamente a los insumos de impresión, por tratarse de bienes cuya originalidad y respaldo del fabricante son indispensables para garantizar la compatibilidad con los equipos institucionales, preservar las garantías otorgadas por el fabricante y asegurar su adecuado funcionamiento.

La certificación deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

a. Fabricante: Cuando el proponente sea fabricante de la marca ofertada, deberá presentar una certificación en la que conste dicha condición.

b. Distribuidor autorizado: Cuando el proponente sea distribuidor autorizado de la marca ofertada, deberá presentar una certificación en la que conste dicha condición y que se encuentra autorizado para la comercialización y distribución de los productos originales de la marca.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del proponente.
- Identificación de la marca o marcas respecto de las cuales se otorga la autorización.
- Manifestación expresa de que el proponente tiene la calidad de fabricante o de distribuidor autorizado de la marca ofertada, según corresponda.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

La certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito durante la etapa de evaluación de las ofertas. La no presentación de la certificación o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí establecidas dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA en el componente técnico.

9.4. FACTOR DE ESCOGENCIA

Por tratarse de un proceso de selección abreviada para la suscripción de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de escogencia el **menor precio** representado en mayor porcentaje (%) de descuento de todos y cada uno de los elementos.

NO SE PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS, NI EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SO PENA DE RECHAZO.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades mínimas indicadas por la Entidad en las Especificaciones Técnica. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad en las Especificaciones Técnicas, todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, transporte y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El valor total de la propuesta económica será la sumatoria de los valores unitarios ofertados teniendo en cuenta los lances realizados en el evento de subasta, sin embargo, el valor a adjudicar en el contrato será el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas ni cantidades de las fijadas por la Entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el rechazo de la oferta.

Diligenciar la lista de precios establecida en la plataforma SECOP II

La propuesta con el menor precio de la sumatoria de los valores unitarios será el precio de arranque, esto es, la base para la puja. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Será causal de RECHAZO cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando se supere el valor techo establecido para cada ítem conforme al estudio de mercado adelantado por la Entidad.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se adelantará en la plataforma SECOP II, de manera descendente, se tendrá en cuenta el procedimiento de audiencia pública establecido para tal fin.

La Subasta Inversa electrónica se realizará por el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los 61 ítems, y se adjudicará el valor total de los SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000).

Margen mínimo. El margen mínimo de mejora de la oferta equivale al dos por ciento (2%). La plataforma SECOP II rechazará automáticamente los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido mediante una alerta al oferente, caso en el cual dicho lance se tendrá por NO VÁLIDO y el sistema no lo tomará, debiendo el proponente ajustar el valor al mínimo aceptable para poder continuar presentando sus lances durante la audiencia.

Lances Válidos.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

Forma de Adjudicación

La adjudicación del presente proceso se hará por el valor total del presupuesto oficial, la Entidad determinará en la ejecución del contrato qué bienes o elementos solicitará y las cantidades adicionales.

Para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se tendrá como criterio el mejor lance de descuento ofrecido dentro del evento de subasta, el cual se aplicará al valor unitario de cada uno de los ítems que hacen parte del Anexo Técnico, en todo caso una vez finalizado el evento el proponente que resulte adjudicatario deberá allegar a la Contraloría General de la República los precios unitarios de todos los ítems ajustados aplicando el porcentaje de descuento ganador.

Los precios unitarios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, los precios unitarios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno.

LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado en el **VALOR TOTAL Y VALORES UNITARIOS OFERTADOS** incluido IVA, demás impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, y deberá realizarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada ítem, incluyendo el IVA si aplica y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
- b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros**.
- c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- d) Si el proponente omite diferenciar el IVA de un elemento que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
- e) Será causal de **RECHAZO** la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para este proceso, o el valor techo establecido para cada uno de los ítems establecidos, de conformidad con lo establecido para en el numeral 6.3. del estudio previo “**6.3. PRECIOS DE REFERENCIA**”, los cuales forma parte del presente proceso.
- f) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- g) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- h) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 “FICHA TÉCNICA” y el Pliego de Condiciones.
- i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencryptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Nota 1. La Subasta Inversa electrónica se realizará con la lista de precios VALOR UNITARIO DE CADA UNO LOS ELEMENTOS por medio de la cual los oferentes realizarán los lances.

La Subasta Inversa electrónica se realizará por el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los 61 ítems, y se adjudicará el valor total de los SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000).

Nota 2. Para efectos de la verificación económica se tendrá en cuenta que no se supere el valor unitario INCLUIDO IVA máximo establecido por la Entidad, así como tampoco el presupuesto oficial global del proceso.

Nota 3: Será causal de RECHAZO cuando la oferta supere presupuesto oficial del proceso o cuando un (1) solo ítem supere el valor unitario máximo establecidos por la Entidad en el Anexo de Especificaciones Técnicas, Lista de Precios – Propuesta Económica – SECOP II.

Nota 4: El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) calculado sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes.

Nota 5: Para efectos de los lances en la Subasta, se tendrá en cuenta el menor valor total global ofertado, el cual será la base con la que comenzará la puja.

Nota 6: El proponente deberá aplicar un **único porcentaje de descuento** a todos los ítems de la lista de precios que conforman su oferta económica. En consecuencia, no se aceptarán ofertas en las que se establezcan porcentajes de descuento diferenciados por ítem.

Nota 7: El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total final ofertado por el ganador de la subasta inversa, sin superar el presupuesto oficial disponible para el presente proceso.

Nota 8: El proponente diligenciará en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, sirviendo esta solamente para efectos de la adjudicación del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos del contrato se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos adjunta al presente documento como anexo 3.

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insuficiente; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Suscripción del Contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la CGR teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la **CGR**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del servicio.	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CGR.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

La Contraloría General de la República no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las Entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI

MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la Contraloría General de la República, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sus contratistas o dependientes.

La Contraloría General de la República una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

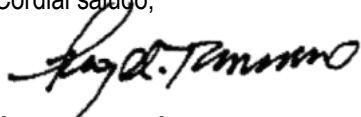
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones que se origine con base en el presente estudio.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba genera para el contratista la obligación de conocer la normatividad ambiental vigente y cumplir con las obligaciones que le apliquen, así mismo, conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece.

Cordial saludo,



ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

Proyectó: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Universitario 
Lorena Amparo Bocanegra Rodríguez – Profesional Universitario 
Mónica Marcela Mogollón López – Apoyo Económico y Financiero 
Revisó: Olga Viviana Romero Ramírez – Abogada Contratista 

Anexos: Anexo Matriz de Riesgos
Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas
Certificado de Disponibilidad Presupuestal